

082598  
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

UES BIBLIOTECA CENTRAL



INVENTARIO: 10109344

# Las Leyes de Fomento Industrial y su Incidencia En el Desarrollo Económico de El Salvador

TRABAJO PRESENTADO POR

JUAN MARTINEZ DOMINGUEZ

PARA OPTAR AL GRADO DE

LICENCIADO EN ECONOMIA

JULIO DE 1971.

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTRO AMERICA.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR

Dr. Rafael Menjívar Ch.

SECRETARIO GENERAL

Dr. Miguel Angel Saenz Varela

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DECANO

Lic. Carlos Abarca Gómez

SECRETARIO

Lic. Jorge Alberto Guatemala C.

TRIBUNAL EXAMINADOR



Presidente: Dr. Napoleón Cueva V.

1er. Vocal: Dr. Oscar Quinteros O.

2do. Vocal: Dr. René Fuentes Castellanos

# I N D I C E

	<u>Página</u>
PREFACIO . . . . .	1
INTRODUCCION . . . . .	3
CAPITULO I	
ANTECEDENTES . . . . .	7
A - INDUSTRIALIZACION Y DESARROLLO ECONOMICO. .	7
B - LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN EL DESARROLLO ECONOMICO . . . . .	14
C - LEGISLACION E INSTITUCIONES DE FOMENTO IN- DUSTRIAL . . . . .	19
CAPITULO II	
CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS LEYES DE FOMEN- TO INDUSTRIAL . . . . .	27
CAPITULO III	
EXAMEN DE LAS LEYES NACIONALES DE FOMENTO INDUS- TRIAL Y DEL CONVENIO CENTROAMERICANO DE INCENTI- VOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL . . . . .	38
A - GENERALIDADES . . . . .	38
B - REQUISITOS DE CLASIFICACION INDUSTRIAL . .	40
C - TIPOS DE CLASIFICACION INDUSTRIAL . . . . .	43
D - BENEFICIOS FISCALES OTORGABLES . . . . .	48
E - VENTAJAS Y LIMITACIONES DEL COVENIO CEN- TROAMERICANO DE INCENTIVOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL . . . . .	52
CAPITULO IV	
APLICACION DE LAS LEYES DE FOMENTO INDUSTRIAL Y DESARROLLO ECONOMICO DE EL SALVADOR . . . . .	63
A - GENERALIDADES . . . . .	63

B - EMPRESAS ACOGIDAS A BENEFICIOS DE FOMENTO INDUSTRIAL . . . . .	64
C - TENDENCIAS DE LA PRODUCCION . . . . .	70
D - ESTRUCTURA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL . . . . .	86
E - OCUPACION . . . . .	91
F - EFECTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR . . . . .	97
G - SACRIFICIO FISCAL . . . . .	108

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . .	115
A - CONCLUSIONES . . . . .	115
B - RECOMENDACIONES . . . . .	118

ANEXOS

BIBLIOGRAFIA

## P R E F A C I O

El presente trabajo se ha desarrollado siguiendo en lo posible, los lineamientos sugeridos por las autoridades de --- nuestra Facultad de Ciencias Económicas. En dichos lineamien-- tos se expresa: "El estudio debe comprender un resumen históri-- co de las leyes de fomento, así como el análisis de su opera-- ción. En forma detallada se debe estudiar el regimen vigente, sus limitaciones y ventajas y las reformas que se proyecta --- efectuar en breve plazo".

Basados en tales lineamientos, el desarrollo del tema se referirá principalmente a las leyes de fomento industrial - dictadas en el país, aunque se hará una breve mención a otras disposiciones legales que han tenido como propósito el fomento económico nacional.

En esta oportunidad, y sin ninguna pretensión de nues- tra parte creemos necesario aclarar que los criterios vertidos en el desarrollo del trabajo son responsabilidad única del sus- tentante, y que por lo tanto no puede representar de ninguna - manera los de la Institución a la cual presta sus servicios, - formando parte del personal encargado de la evaluación de pro- yectos industriales que solicitan los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Indus- - - - - trial en el Ministerio de Economía de nuestro país. Tampoco -- pretendemos que nuestra exposición contiene totalmente ideas - originales, ya que gran parte de las mismas son ampliamente co- nocidas en la abundante literatura sobre Desarrollo Económico, Comercio Internacional, Finanzas Públicas, etc.; sin embargo -

ha sido nuestro propósito presentar un ordenamiento de criterios sobre este tema para tratar de establecer la incidencia real de la aplicación de incentivos fiscales en el desarrollo económico de El Salvador, tal como expresamos en el título.

## INTRODUCCION

Como es bien conocido, en los últimos años los países latinoamericanos han tomado mucho interés en el desarrollo -- económico, utilizando distintas vías para mejorar las condi-- ciones económicas y sociales de su población, entre las cua-- les el desarrollo industrial ha sido considerado fundamental por sus características especiales. El Salvador, como país en desarrollo sometido a mayores presiones de tipo físico, econó-- mico, etc., que la generalidad de países latinoamericanos, ha procurado desarrollarse económicamente a través de diversas - medidas, entre las cuales destacan las leyes de fomento indus-- trial, como instrumento directo para promover la industriali-- zación del país.

En este trabajo nos proponemos establecer la inciden-- cia de la aplicación de incentivos fiscales al desarrollo in-- dustrial del país, a través de los distintos regímenes de fo-- mento industrial creados y aplicados en diversas épocas; o -- sea la Ley de Fomento de las Industrias de Transformación y - la Ley de Fomento Industrial, y el instrumento aplicado a ni-- vel regional en la actualidad, el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial. En el desarro-- llo del presente trabajo hemos seguido el orden que nos pare-- ció adecuado al tratamiento de los distintos aspectos; sin em-- bargo en algunas oportunidades podrán encontrarse repeticio-- nes inevitables debido al carácter del tema.

El Capítulo I, lo hemos titulado Antecedentes, por -- servirnos de base teórica e histórica de las leyes de fomento

industrial, y en él tratamos de dilucidar inicialmente la importancia de la industrialización como factor de desarrollo económico y sus distintas implicaciones. En la siguiente sección nos referimos al papel fundamental del Estado en el desarrollo económico, y especialmente en el desarrollo industrial. Por último, y de manera general presentamos una relación breve de la legislación e instituciones de tipo económico creadas en el país con el propósito de fomentar las actividades relacionadas con el desarrollo industrial del país.

El Capítulo II, denominado "Características Generales de las Leyes de Fomento Industrial", nos pareció conveniente incluirlo para tratar de presentar de manera concreta un instrumento de desarrollo industrial utilizado por los países en desarrollo, como son las leyes de fomento industrial, y en esta parte, se describen sus características y su funcionamiento, para utilizar posteriormente algunos conceptos en el desarrollo de los aspectos que se refieren a su aplicación en el caso de nuestro país.

En el Capítulo III, "Examen de las Leyes Nacionales de Fomento Industrial y del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial", nos referimos concretamente a los distintos regímenes de fomento industrial aplicados en El Salvador, detallando los requisitos de clasificación, los beneficios otorgables, etc., de manera comparativa; por último se trata de presentar las ventajas y limitaciones que representa para el país la aplicación del instrumento regional de fomento industrial, lo mismo que las reformas suge-

ridas. Por la escasa y deficiente experiencia obtenida en la aplicación del citado Convenio, no nos fue posible referirnos ampliamente a todas las implicaciones que pudieran encontrarse a este punto.

Consideramos, que el Capítulo IV es uno de los fundamentales del presente trabajo, pues trata de la "Aplicación de las Leyes de Fomento Industrial y Desarrollo Económico de El Salvador", y se ha tratado de establecer la incidencia de las leyes de fomento industrial en los siguientes aspectos: - tendencias de la producción, estructura de la producción industrial, ocupación, comercio exterior y sacrificio fiscal. - Desafortunadamente, no se ha encontrado información específica para los diversos puntos tratados, lo que nos limita la validez de los resultados que se refieren principalmente al desarrollo industrial del país, en vista de la incapacidad del autor para abarcar un tema tan amplio, como el desarrollo económico de El Salvador.

Finalmente, en el Capítulo V se presentan las Conclusiones que se han podido extraer del desarrollo del tema, y las Recomendaciones derivables de tales conclusiones, sin que pretendamos que nuestras opiniones servirán efectivamente para resolver los diferentes problemas involucrados en la aplicación de incentivos fiscales a la industria; sin embargo, -- consideramos que nuestros esfuerzos pueden ser útiles en el futuro para modificar en alguna forma la política de fomento industrial, ya que hasta la fecha no se ha realizado un trabajo de este tipo para nuestro país. Como última forma de apro-

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES

#### A - INDUSTRIALIZACION Y DESARROLLO ECONOMICO

El concepto de desarrollo económico es uno de los más recientes en la terminología económica, ya que en el sentido actual es usado solamente con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial. Dicho concepto se ha ido ampliando en el transcurso de su evolución, de tal manera que en la actualidad no comprende únicamente aspectos cuantitativos como el aumento del ingreso per cápita de la población, como en sus inicios; sino que tiene una amplitud mayor al referirse al mejoramiento de las condiciones generales de vida de la población, con lo que se ha llegado al término más reciente de desarrollo -- económico-social.

Es interesante mencionar que en la evolución del concepto de desarrollo económico, durante algún tiempo estuvo -- asociado al de desarrollo industrial, hasta el punto de confundirse ambos términos; lo que se explica, por haber sido el fenómeno de la industrialización el más destacado en el progreso de los países hoy desarrollados. En la actualidad, ya se ha establecido suficientemente la diferencia existente en los términos mencionados, entendiéndose que el desarrollo industrial constituye solamente uno de los factores del desarrollo económico de un país; pero con un significado fundamental por sus especiales características, que tienen gran importancia al relacionarse con las condiciones prevalecientes en los países en desarrollo enfrentados a diversos problemas que de-

mandan urgente solución. Estas soluciones podrían llegar en un plazo menor al aprovecharse las ventajas que origina un desarrollo industrial adecuado a las características propias de los países en desarrollo, al considerarlas en su debida relación con las influencias externas a que se encuentran sometidas.

Cuando se habla de un desarrollo industrial adecuado, debe entenderse que no se trata de considerar al sector industrial como el único sector capaz de contribuir al desarrollo económico de un país, como ya se ha mencionado. La industrialización no puede esperarse que surja autónomamente en un país, ya que por el contrario está condicionada al progreso de los demás sectores, principalmente al sector agrícola, que históricamente ha sido el sostén del desarrollo industrial en los países hoy desarrollados. En las condiciones actuales de los países en desarrollo, consideramos de importancia fundamental lo expuesto anteriormente, pues de no tomarse en cuenta las diversas implicaciones del desarrollo industrial se corre el riesgo de agravar los problemas económicos en vez de resolverlos. En relación al desarrollo industrial, debe anotarse que para el crecimiento del sector industrial son necesarias algunas condiciones tales como las siguientes: mayor inversión por trabajador ocupado que en otros sectores, disponibilidad de mercados de tamaño adecuado para absorber la producción, aumento de la dependencia de las importaciones de maquinaria, materias primas, etc.; por lo que, y a manera de ejemplo, citamos que el desarrollo del sector agrícola puede

coadyuvar el desarrollo de la industria, proveyéndola de algunas materias primas y de mano de obra, ofreciendo la posibilidad de un mayor mercado para los productos industriales a través de incrementos en el poder adquisitivo de los trabajadores agrícolas, etc. y casi lo mismo podría decirse de los demás sectores de la economía, con lo cual el desarrollo industrial tendría una base adecuada.

El proceso de industrialización, como se dijo antes, ha sido el fenómeno más destacado del progreso de los países desarrollados en la actualidad, pudiendo atribuirse a dicho proceso, el apareamiento de ciertas características propias del desarrollo económico alcanzado, como son la urbanización, el progreso científico de la sociedad, el trabajo remunerado, la sindicalización, el aumento de tamaño de las empresas, el alto nivel de vida de la población, etc.; además existen --- otros cambios derivados de los ya mencionados y que se relacionan con la mentalidad de las sociedades desarrolladas, como son: el trabajo femenino, el menor tamaño de las familias, mayor independencia individual, etc. Estos fenómenos están su cediéndose también, aunque lentamente, en los países en desarrollo como el nuestro, por lo cual podemos decir que el desarrollo industrial, de llegarse a realizar adecuadamente, ocasionará imprescindiblemente algunos cambios en la sociedad, alterando los aspectos estructurales, políticos, culturales, etc., antes de llegar al grado de desarrollo económico alcanzado por los países que hoy tienen los altos niveles de vida, o sea los países desarrollados. Para lograr tales cambios, a

través del desarrollo industrial, deberá seguirse los planteamientos adecuados a nuestra realidad socio-económica, lo cual no podría hacerse sin una planificación del desarrollo económico para su mayor factibilidad. Por consiguiente, y aunque la discusión entre crecimiento equilibrado y crecimiento desequilibrado está fuera de nuestro campo, consideramos que para el caso de El Salvador, conviene ante todo, la corrección de los desequilibrios existentes en la estructura productiva para estimular el desarrollo industrial acorde a nuestras condiciones de país en desarrollo, que se mencionan a continuación.

Los países latinoamericanos, la mayor parte son países en desarrollo como el nuestro, y se caracterizan por una serie de problemas comunes desde hace mucho tiempo, los cuales, en un intento de cubrirlos en su mayor parte, los exponemos como sigue:

- a) Existencia de dos sectores perfectamente diferenciados: un sector con economía de mercado y con cierto grado de desarrollo, sustancialmente distinto del otro, en el que no existe economía de mercado, pues se trata de una economía de subsistencia y con un nivel de subdesarrollo imperante en todos sus aspectos.
- b) Bajos niveles de producto e ingresos totales y per cápita, lo que ocasiona, por lo consiguiente, bajos niveles de ahorro e inversión. A nivel de sectores o de regiones por país se encuentran muchas discrepancias.
- c) Grandes desigualdades entre las condiciones de vida de la población de ingresos máximos y la de ingresos míni-

mos, destacados ahora con mayor crudeza que antes, por la mayor facilidad que dan los distintos medios de comunicación modernos.

- d) Concentración de la propiedad de la tierra entre unas pocas personas, lo que ocasiona su deficiente explotación en la mayoría de veces, disminuyendo así la posibilidad de elevar su productividad y el aprovechamiento adecuado por la población rural.
- e) Excesiva dependencia de las exportaciones de unos pocos productos primarios, estando sujetas dichas economías a inestabilidad, debido a que los precios de dichos productos están sujetos a fluctuaciones, que en la mayoría de veces, no son controlables por los países exportadores; sucediendo lo contrario con los productos industriales que importan, lo que ocasiona los problemas de Balanza de Pagos que tienen casi todos estos países.
- f) Baja contribución del sector industrial en el Producto Nacional, por la coexistencia de la industria fabril con la artesanal, lo que ocasiona cierta rigidez al desarrollo industrial.
- g) Excesivo desempleo y subempleo, principalmente en el sector agrícola, que se traslada a las ciudades, creando mayores problemas al no poder ser absorbida por el sector industrial y los demás localizados en las áreas urbanas.
- h) Elevado índice de crecimiento de la población, lo que hace aumentar cada vez más, las demandas insatisfechas

de ocupación, servicios, etc., con una rapidez mayor de la que puede proporcionar el sistema económico.

- i) Escasez de capital, lo que ha dificultado fundamentalmente el desarrollo económico al no disponerse de fondos propios para la inversión en los distintos sectores, dependiendo excesivamente del financiamiento externo -- hasta para la ejecución de las obras de infraestructura, sin que se hayan satisfecho todavía las necesidades en este campo.
- j) Deficientes condiciones generales de la población, entre las que se destacan la alimentación, la educación, la vivienda, etc., condiciones que no han variado para la mayoría de la población, a pesar de haberse experimentado algún mejoramiento económico, a causa de las deficiencias estructurales como el ingreso, por lo que se ha retrasado más el desarrollo económico.

Es indudable, que los problemas mencionados en la relación anterior, están vinculados entre sí, y no constituyen elementos aislados, de tal manera que puede esperarse que la solución de algunos se reflejará en los demás progresivamente, ya que el proceso de desarrollo económico, como todo proceso social, es integral, y por lo tanto, acumulativo y dinámico - en su propagación a todos los aspectos de la economía y de la sociedad; aunque los diversos sectores sobre los cuales ejerce su influencia no crecen en la misma medida, por sus características diferenciales. Por estas razones existen sectores que se consideran claves en la búsqueda del desarrollo econó-

mico, siendo los principales el sector industrial y el agrícola. En Latinoamérica la producción agrícola desempeñó un papel de importancia en el conocido modelo de "crecimiento hacia afuera" de estos países, mediante su exportación a los países desarrollados, y en la actualidad algunos países latinoamericanos han iniciado ya el "crecimiento hacia adentro", en el cual el sector industrial, a través del proceso de industrialización, es fundamental como factor de desarrollo económico.

En la literatura relativa al apareamiento de lo que se ha dado en llamar la "mentalidad industrializante" en los países latinoamericanos, se reconoce que ésta surgió en el período de posguerra (alrededor del año 1950), con el establecimiento de organismos regionales como la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), creada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La CEPAL ha tenido mucha influencia en los planteamientos del desarrollo económico de la región y en nuestro país, puede observarse dicha influencia en la legislación económica emitida en el período mencionado, hasta la fecha. Sobre este aspecto, tendremos oportunidad de ampliar --- nuestros comentarios en otra parte de este trabajo.

Debe reconocerse que en una generalización como la -- que se ha expuesto en las líneas anteriores, no es completamente satisfactoria, por las diferencias existentes en varios sentidos entre los países latinoamericanos, que como ya dijimos, algunos han cambiado ya sus planteamientos para el desarrollo económico; sin detenernos a explicar las otras diferenen

cias que nos alejarían de nuestros propósitos, baste decir, - por ahora, que tratándose de nuestro país, los distintos problemas relacionados anteriormente se agravan por sus características físicas, demográficas, económicas, etc. Así tenemos que nuestro país además de poseer un territorio reducido, carece de recursos naturales sin explotarse; tiene una alta densidad de población (170 habitantes por Km<sup>2</sup> según los últimos datos disponibles), dicha población tiene un crecimiento con una tasa elevada, y una estructura de edades muy joven; la economía nacional adolece de deficiencias tales como la inadecuada estructura de la producción (excesiva dependencia de las exportaciones de productos tradicionales como el café), la escasa diversificación de la industria (abundancia de industrias tradicionales), baja productividad de la economía en general, escasez de mercados, etc., lo que nos coloca en una situación de desventaja en relación a los demás países latinoamericanos, incluso con los centroamericanos, en algunos aspectos. Esto nos lleva a pensar, de acuerdo con algunos autores que se han ocupado anteriormente de este mismo tema, que se deberan de buscar los planteamientos apropiados para superar las condiciones adversas que se han mencionado, para el desarrollo económico de El Salvador, o de lo contrario se deformaría aún más la estructura económica.

#### B - LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN EL DESARROLLO ECONOMICO

En la parte anterior hemos expuesto que la industrialización no debe considerarse como un fin en sí, sino que su

desarrollo debería buscarse en estrecha relación con los demás de la economía; ahora debemos agregar que tal como se ha visto brevemente en el caso de El Salvador existe una estrecha vinculación entre los factores económicos y las condiciones físicas y técnicas de cada país, de tal manera que si se trata de establecer un desarrollo adecuado de la industria deberá atenderse esta combinación de circunstancias. En consecuencia puede decirse que en la promoción del desarrollo económico, existirá lo que puede denominarse un "óptimo industrial", para cada país y para cada etapa de su desarrollo, debido a los cambios estructurales que pueden surgir en el mismo y las influencias provenientes del exterior, como son las nuevas técnicas de producción.

Así explicada, nuevamente, la idea de un desarrollo industrial adecuado, resulta evidente que para asegurar el cumplimiento de los requisitos indicados, es necesaria la dirección del Estado, de manera que el desarrollo del sector industrial y de los demás, será el resultado de la acción del Estado, cuya principal función abundantemente reconocida, es modificar el mecanismo de precios (que desempeña el papel principal en una economía de mercado), para obtener los mejores resultados deseados desde el punto de vista económico de la colectividad; de lo contrario, los resultados no serían los convenientes. En el caso de nuestro país, la inexistencia del mecanismo de precios en el sector agrícola de subsistencia hace imprescindible la acción del Estado, a nuestro entender, más aún que si toda nuestra economía funcionara como eco

nomía de mercado.

En la actualidad, está suficientemente reconocido el hecho de que ya no cabe la discusión planteada por los economistas liberales que pretendían dejar el funcionamiento del sistema económico regido por la "mano invisible", y en todo el mundo, los Estados han asumido mayores responsabilidades que en cualquier otro tiempo, hasta llegar en algunos casos al control total de las actividades económicas como en los países socialistas; pero ante todo a nosotros nos interesa mencionar que los Estados de los países en desarrollo, y refiriéndonos especialmente a los Latinoamericanos, han tomado a su cargo algunas funciones debido principalmente a las presiones existentes por el escaso grado de desarrollo económico alcanzado, y así en dichos Estados se prestan ahora servicios tales como, educación básica, atención médica, reglamentación del trabajo, etc.

Para nuestros propósitos, aparte de las funciones del Estado a que se ha hecho mención, interesa destacar las relacionadas directamente con la promoción de la industrialización para el desarrollo económico, y que tienen importancia para estimular el establecimiento de plantas industriales y la expansión de las existentes. Estas funciones, contribuyen a crear las condiciones que se agrupan bajo las denominaciones de "clima económico sano", "clima de inversión" y otras parecidas, con las que se quiere indicar la existencia de un ambiente propicio para las inversiones, ya sea nacionales o extranjeras. Estas condiciones, pueden estar representadas --

por la construcción de vías de comunicación, la capacitación de personal técnico y administrativo, aprovisionamiento de -- energía eléctrica, etc. hasta comprender otras de tipo gene-- ral, como la estabilidad política del país. Se consideran de importancia estas condiciones, debido a su incidencia en la a tracción de inversiones extranjeras, principalmente, por la - escasez de capital nacional que prevalece en la mayoría de -- países latinoamericanos, ya que las exportaciones en muchos - casos resultan insuficientes para aportar las cantidades del capital necesario para impulsar el desarrollo económico.

En relación a la intervención del Estado en el proce- so de industrialización, en términos generales para Latinoamé rica, puede decirse que hasta hace poco no ha existido lo que pudiera denominarse "Política Industrial" pues han existido y existen disposiciones legales y organismos estatales destina dos a influir sobre el ritmo de industrialización de los di-- versos países; pero esta influencia ha sido en muchos casos - débil, por la falta de coordinación entre los mismos. Es posi ble que la escasa influencia que han ejercido sobre el desa-- rrollo industrial haya estado condicionado a otros instrumen tos de tipo más general, como los relacionados con la políti ca económica del Estado, ya que la industria manufacturera es un sector muy sensible a los efectos de tales instrumentos, - por sus características propias. En esta situación resulta di fícil identificar qué instrumentos estatales han influido so- bre la industrialización en mayor grado y cuál ha sido su --- aportación específica; es arbitrario por lo tanto, querer ---

atribuir a determinado instrumento estatal una influencia determinada sobre el desarrollo industrial; por lo cual consideramos que debe tenerse muy presente este punto de vista, por ser fundamental, dada la naturaleza de nuestro trabajo.

Después de la aclaración anterior podríamos considerar que la acción estatal sobre la industrialización ha estado constituida en los países latinoamericanos, principalmente por las siguientes medidas:

- a) Protección de su industria frente a la competencia externa a través de barreras arancelarias;
- b) fomento de la industria a través de legislación de incentivos fiscales y otras similares;
- c) promoción estatal directa, como el financiamiento para las actividades industriales, etc.;
- d) asistencia técnica industrial y otros instrumentos destinados a facilitar la asimilación de la tecnología del exterior; y
- e) creación de organismos para promover el desarrollo económico, (y por lo tanto, el desarrollo industrial) como los generalmente denominados de Coordinación y Planificación Económica.

De los instrumentos mencionados anteriormente, nos ocupamos en este trabajo de la legislación de fomento industrial que se ha aplicado y se está aplicando en nuestro país, tratando de presentar algunos resultados relacionados con su influencia sobre el desarrollo económico del país.

Por otra parte y por relacionarse directamente con el

proceso de desarrollo industrial y económico del país, no podemos dejar de mencionar que los países centroamericanos están tratando, desde hace más de una década, de resolver conjuntamente sus problemas comunes a través del proceso de integración económica, para lo cual han suscrito varios instrumentos legales, algunos de los cuales ya se están aplicando, para promover el desarrollo económico equilibrado de la región, entre los que se destacan los destinados al estímulo del desarrollo industrial, como son: la asistencia financiera, el libre comercio, incentivos fiscales comunes, arancel común para las importaciones provenientes de terceros países, establecimiento de industrias de integración y un sistema especial de promoción de actividades industriales. Por la amplitud de propósitos que se persiguen con la integración económica centroamericana, es inducible la influencia que puede atribuírsele sobre el desarrollo económico de la región, lo que ya ha sido reconocido suficientemente, aunque existen todavía algunas deficiencias que deben corregirse para que los propósitos señalados se consigan adecuadamente y sus beneficios alcancen a todos los sectores de la población.

#### C - LEGISLACION E INSTITUCIONES DE FOMENTO EN EL SALVADOR

En una revisión histórica de la legislación económica salvadoreña no se encuentran elementos económicos definidos e integrados tendientes a estimular el desarrollo, sino hasta las proximidades del año 1950, en el que ya aparecen leyes -- destinadas concretamente a fomentar el desarrollo económico e

industrial del país. Desde esa fecha hasta la actualidad se han dictado diversas leyes dirigidas a favorecer los distintos sectores de la economía y se han creado instituciones encargadas de la promoción del desarrollo económico e industrial del país.

En esta parte, trataremos de hacer una breve relación de dichas leyes e instituciones; aunque debemos aclarar que en este aspecto bien podría hacerse más amplia la mención que nosotros presentamos, ya que nos hemos limitado a las que tienen una relación directa y fácilmente identificable con nuestro tema, de acuerdo al marco de lo que se ha expuesto hasta ahora.

1. Ley de Cultivo e Industria de Textiles.

Esta Ley se dictó en 1901, y trataba de estimular el cultivo y explotación de plantas textiles, mediante el otorgamiento de primas por el cultivo de maguey y otras plantas, eximiendo de servicio militar a los cultivadores, y lo que es de hacer notar para la época: se estipulaba la exención de todos los impuestos fiscales a los exportadores de fibra de maguey.

2. Ley Agraria.

Emitida en 1911, por la cual se trataba de fomentar la agricultura en general estipulando que correspondía al Poder Ejecutivo dicho fomento a través de algunas medidas, como la de que los Cónsules del país, conocieran la legislación agrícola, la naturaleza de las tierras, los frutos, métodos de cultivo, para recabar y suminis-

trar los datos que convinieran al mejoramiento y ampliación de las empresas agrícolas, la introducción de plantas útiles, razas de ganado, etc. Además existían disposiciones para estimular la inmigración y colonización - de agricultores extranjeros, y con especialidad de Ingenieros Agrónomos y de profesores de las ciencias auxi--liares de la Agricultura; la fundación de Bancos Agrícolas que facilitarían dinero con bajo interés a los agricultores. Esta Ley se reformó en varias ocasiones, por lo que en 1941 se dictó una nueva Ley con propósitos similares a la ya mencionada.

3. Ley de Exención de Impuestos.

Dictada en 1928, por la cual se concedían exenciones de impuestos a los ingresos provenientes del cultivo -- del maíz, frijoles, arroz, trigo y otros cereales, "pa-ra aliviar la clase económica de los pobres". 1/

4. Ley de Mejoramiento Social.

Emitida en 1942, con el propósito de contribuir a una mejor distribución de las tierras cultivables entre las personas dedicadas al trabajo agrícola, concediéndoles facilidades para la adquisición de tierras. La institución creada por esta Ley, se transformó posteriormente, para atender en mejor forma sus propósitos, en el Instituto de Vivienda Urbana y el Instituto de Colonización Rural.

---

1/ Criterio de Inversiones - Sugerencia de un sistema de prioridad industrial. (Tesis doctoral de José Eduardo Reyes).

5. Ley sobre Fabricación de Cemento.

Emitida en 1949, para estimular el establecimiento de empresas productoras de cemento, concedía exenciones de algunos impuestos a dichas empresas. Después de varias reformas esta Ley se derogó al crearse en septiembre de 1962, la Ley de Fomento a la Producción de Cemento, con propósitos idénticos, pero adaptados a las necesidades de la época. Esta ley especial de fomento industrial, a su vez, ha quedado derogada al entrar en vigencia el 23 de marzo de 1969, el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, que comprende a la producción de cemento en su campo de aplicación, - por tratarse de una industria manufacturera.

6. Creación del Ministerio de Economía.

La fundación de este Ministerio, mediante la división en dos Secretarías, de la denominada de Economía y Hacienda, en el año de 1950, demuestra claramente el interés del Estado en la creación de organismos con funciones específicas en el campo de sus actividades para mejorar la administración pública en la búsqueda del desarrollo económico del país. Así encontramos que a este Ministerio se le asignaron funciones como: la orientación de la actividad económica del Estado, promoción del desarrollo económico, dirección de la política monetaria, bancaria y crediticia, etc.

7. Leyes de Impuesto sobre la Renta y Vialidad.

En 1951 y 1953, se emitieron estas leyes, con las cua

les se derogó las respectivas leyes dictadas con anterioridad, para adaptarlas al momento económico, en el cual se hacía imprescindible cambiar los criterios de las mismas y orientarlas al desarrollo económico y no solamente con propósitos de recaudación de fondos. En la nueva Ley de Impuesto sobre la Renta, por ejemplo, se establecen estímulos para la formación de sociedades con el fin de favorecer la explotación de las actividades económicas en una mejor forma, encontrándose en la misma tratamiento diferente a los ingresos de las sociedades y de las personas, favoreciendo más a las primeras, hasta el grado de conceder la exención de impuestos en el caso de rentas originadas en inversiones de utilidades provenientes de otras empresas. En 1963, estas leyes fueron sustituidas, al emitirse las correspondientes leyes vigentes a la fecha, en las que se mantienen los criterios expuestos anteriormente, de tal manera que encontramos disposiciones como la que autoriza la deducción del impuesto sobre las utilidades que hayan destinado "las empresas industriales, para el incremento de su capacidad productiva, mediante inversiones efectuadas en el país que consistan en la instalación de nuevas plantas, ampliación de las existentes o fundación de nuevas industrias". <sup>1/</sup>

---

1/ Art. 28, Numeral 1, Ley de Impuesto sobre la Renta.

8. Ley de Fomento de las Industrias de Transformación.

Emitida en 1952, con el propósito de promover el establecimiento o ampliación de empresas dedicadas a industrias de transformación, para las cuales se establecía incentivos fiscales a las industrias que reunieran los requisitos señalados por la misma. Después de haberse reformado en dos ocasiones, esta Ley fue sustituida por la Ley de Fomento Industrial emitida en 1961 que tenía los mismos propósitos que la anterior, pero adaptada a las circunstancias imperantes, con lo cual se trataba de obtener mejores resultados con la aplicación de incentivos fiscales a la industria. Los países centroamericanos, suscribieron dentro del proceso de integración económica de la región, el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, en el año de 1962; habiendo entrado en vigencia este instrumento el 23 de marzo de 1969, han quedado derogadas en esa misma fecha las diversas leyes generales y especiales de fomento industrial que existían en los países centroamericanos. En próximos capítulos tendremos oportunidad de estudiar con mayor detalle los distintos regímenes de Fomento Industrial que se han mencionado en este numeral.

9. Ley de Fomento de la Industria Hotelera.

Creada en 1953, por la cual el Estado declara de utilidad general la construcción de hoteles de primera categoría y establece su promoción mediante exenciones --

fiscales. La Ley de Fomento de la Industria Turística, emitida en 1967, derogó la primera Ley citada anteriormente, y en ella se amplían los fines propuestos, pues esta nueva Ley comprende el fomento de las empresas dedicadas a actividades relacionadas con la prestación de servicios turísticos, tales como hoteles, moteles, restaurantes, agencias de viajes, etc. a través de beneficios de tipo fiscal, como la franquicia aduanera para las importaciones de materiales de construcción, maquinaria y equipo, y exención del impuesto sobre el capital y la renta.

10. Ley de Caza y Pesca.

Esta Ley de fomento, se emitió en 1955, y en ella se concede beneficios de tipo fiscal para la explotación de los recursos pesqueros del país, para mejorar la dieta de la población y diversificar las exportaciones del país.

11. Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento de la Producción (INSAFOP)

En 1955 se fundó esta Institución con el propósito de que promoviera el establecimiento de nuevas empresas dedicadas a la producción, ayudando financieramente o participando directamente en las mismas. En 1961, se estableció el Instituto Salvadoreño de Fomento Industrial (INSAFI), que sustituyó al Instituto citado anteriormente, y se le asignó un campo de acción más limitado, para que dirigiera su atención al desarrollo del sector -

industrial, con el fin de viabilizar su funcionamiento, por haberse reconocido que el INSAFOP no realizó los objetivos propuestos, en parte, posiblemente por la amplitud de los mismos.

12. Creación del Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica (CONAPLAN).

En el año de 1962, se instituyó este organismo estatal con el fin de que se orientara en mejor forma el desarrollo económico del país, mediante el uso conveniente de sus escasos recursos naturales, etc. La fundación de esta Institución tiene importancia para el país, porque con anterioridad a su existencia no se realizaba la planificación y coordinación de las actividades económicas del país, por lo cual puede esperarse que aumente la influencia que puede ejercer el Estado en el desarrollo industrial de nuestro país, mediante la promoción del desarrollo económico en forma equilibrada.

## CAPITULO II

### CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS

### LEYES DE FOMENTO INDUSTRIAL

En varias ocasiones hemos mencionado anteriormente, que uno de los sectores más dinámicos de la economía es el sector industrial, por lo que el desarrollo industrial se ha convertido en uno de los principales objetivos de los Estados en desarrollo, conocidos hasta hace poco como países subdesarrollados. Se trata de acelerar el desarrollo industrial a través de diferentes formas entre las cuales la legislación de fomento industrial desempeña un papel importante, por considerarse como un medio directo de promoción estatal para el desarrollo económico. La atención del Estado se ha dirigido hacia la industria; debe sin embargo, aclararse que este término es de un significado amplio, como es bien sabido; pero que, generalmente, las llamadas leyes de fomento industrial tratan de estimular únicamente la industria manufacturera, o sea la que se dedica a la transformación de materias primas o productos semielaborados en productos nuevos utilizando procedimientos modernos, por su importancia estratégica en el desarrollo económico. En algunos países que tienen legislación de este tipo, se han elaborado listas específicas de industrias que pueden ser objeto de incentivos fiscales, como en México, Puerto Rico, Jordania y Nigeria; mientras que en otros países, como sucedía en el nuestro, en el caso de la Ley de Fomento Industrial, se determina administrativamente, en base a la in

formación presentada por la parte interesada, si procede o no atribuirles el carácter de industria que amerita estímulos -- fiscales.

Fundamentalmente los estímulos contenidos en las leyes de fomento industrial y otras disposiciones legales similares, consisten en la reducción o exoneración de impuestos a las empresas que se dedican a las actividades industriales -- consideradas de interés para cumplir los propósitos de acelerar el desarrollo industrial.

✓ Entre los incentivos fiscales que se ofrecen para la inversión en la industria manufacturera, por medio de las leyes de fomento industrial, se encuentran generalmente los siguientes:

- a) Exención de impuestos de importación de maquinaria, --- equipo, materias primas, productos semielaborados, etc. indispensables en el proceso industrial.
- b) Exención de impuestos sobre la renta, la producción y - el capital.
- c) Autorización para la depreciación acelerada de maquinaria y equipo.

La concesión de estos privilegios fiscales, puede establecerse en dos formas principalmente:

- 1) En base a un estatuto selectivo, para cuya aplicación - existe un órgano administrativo que determina el monto de beneficios otorgables al solicitante en base a los - requisitos que reúne la industria objeto de estímulos. Esta forma de otorgar beneficios proporciona a la auto-

ridad Administrativa alguna flexibilidad operativa, con lo cual se puede reducir el sacrificio al permitir la discriminación entre distintas industrias y empresas.

- 2) En base a disposiciones de tipo automático, en las cuales no hay necesidad de seguir un juicio administrativo para gozar de los beneficios, como en la forma anterior. Como ejemplo más ilustrativo de este tipo de incentivos fiscales para la industria, podemos mencionar la facultad de depreciar aceleradamente los activos fijos, y la exención de impuestos sobre reinversión de utilidades - que se encuentran en algunas leyes de impuesto sobre la renta.

Para nuestros propósitos, nos interesan principalmente, los incentivos que se conceden en la primera forma de las mencionadas anteriormente, y que están comprendidos en las leyes de fomento industrial, como se conocen generalmente las leyes que tratan de promover la industria a base de incentivos fiscales; aunque pueden tener diferentes nombres, como se ha visto en el caso de nuestro país. Esta forma de otorgar beneficios, reviste características especiales que permiten un mejor control sobre los beneficios y tienen alguna flexibilidad en su aplicación, mediante la discreción administrativa, permitiendo así disminuir la pérdida de ingresos al Estado. ~~-----~~

En las páginas que siguen, nos ocupamos de este tipo de legislación industrial.

Entre las características destacables de las leyes de fomento industrial, tanto por su uso general, como por su im-

portancia, encontramos las siguientes:

- 1) La concesión de beneficios está limitada a solicitantes que realicen las actividades productivas organizadas en forma de empresas, con el propósito de obtener mejores resultados en la aplicación de los incentivos, favoreciendo la explotación industrial en una escala más eficaz desde el punto de vista económico. Sobre este mismo aspecto, se encuentran también disposiciones limitativas a la participación del capital extranjero en las empresas que gozan de beneficios impositivos, en algunos países como el nuestro;
- 2) Existen ciertos criterios de selección para las actividades industriales y artículos a producir por las empresas beneficiarias, de tal manera que se establecen distintas valoraciones para dichas actividades y artículos según su importancia para el desarrollo económico del país, variando en el mismo sentido los beneficios a concederse de acuerdo a los requisitos que reuna cada empresa solicitante.
- 3) Los beneficios que se conceden están limitados a cierto tiempo, basándose esta restricción en que la exención fiscal debe ser un estímulo de carácter temporal para las nuevas inversiones como son el establecimiento de nuevas plantas industriales y la ampliación de las existentes, y no un subsidio a largo plazo para las empresas en funcionamiento.
- 4) El otorgamiento de beneficios se sujeta al cumplimiento

de ciertos requisitos y obligaciones por parte de los solicitantes, entre los cuales se mencionan, por ejemplo:

- a) Demostrar que la empresa tiene suficiente solidez y solvencia financiera para realizar la inversión objeto de beneficios.
- b) Demostrar la viabilidad económica de la inversión.
- 5) Una vez que se obtienen los beneficios solicitados, las empresas favorecidas se someten a obligaciones como las siguientes:
  - a) Mantener normas de calidad adecuadas para el producto o productos que han sido beneficiados,
  - b) Adiestrar personal nacional en cantidades y condiciones adecuadas.
  - c) Utilizar en lo posible insumos de origen nacional.
  - d) Llevar su contabilidad, en forma que facilite el control de la Autoridad Administrativa sobre las actividades beneficiadas.

Tal como se ha explicado con anterioridad, mediante los incentivos fiscales establecidos en la legislación de fomento industrial se trata de inducir las inversiones en la industria, a través de la disminución de los riesgos que implica el establecimiento o ampliación de determinadas empresas de tipo industrial, asegurando en su período inicial de operaciones, un cierto margen mínimo de ganancias a las empresas favorecidas, colocándolas en una situación de ventaja relativa sobre el resto de empresas no acogidas a dichos estímulos,

por dedicarse a otras actividades carentes de interés para el desarrollo económico, o por no reunir los requisitos para gozar de beneficios.

Sobre la conveniencia e inconveniencia de la legislación de fomento industrial como impulsora del desarrollo industrial, existe abundante argumentación, pero en definitiva, no se ha llegado a ningún acuerdo sobre la eficacia de esta legislación. Con el propósito de utilizar posteriormente algunos argumentos en la discusión del caso de los incentivos fiscales en nuestro país, mencionaremos a continuación algunas ideas que se han expuesto en la defensa y en la crítica de este instrumento estatal.

En primer lugar, y sin proponernos por ahora, dar alguna orden de prioridad a ninguna posición, mencionamos que entre los argumentos a favor de los incentivos fiscales, se citan las ventajas mayores en relación con las desventajas debido a que se estima que promueven un aumento significativo en el monto de inversiones en el sector industrial, compensando con suficiente margen la pérdida de ingresos fiscales y las demás consecuencias que traen, como las complicaciones administrativas y la pérdida del principio de equidad del sistema impositivo.

Por otra parte los oponentes a la legislación de fomento industrial, manifiestan su duda de que este tipo de incentivos altere sustancialmente los propósitos de inversión para justificar el sacrificio, y la pérdida del principio de equidad impositiva, etc. estimando que tienen mayor inciden-

cia en el desarrollo industrial, otras medidas como la asistencia financiera a las empresas.

Para concluir, por ahora, esta discusión, debemos mencionar que en este campo, como en todo lo que se relaciona con la economía y demás ciencias sociales, se ha partido de supuestos, y que en este caso dichos supuestos son los siguientes:

- a) Que las consideraciones sobre impuestos tienen mucha influencia sobre las decisiones del inversionista, o sea que estos estímulos de tipo impositivo promueven inversiones que no se llevarían a cabo si no existiera la seguridad de obtener exenciones en la etapa inicial de la empresa.
- b) Que el ofrecer incentivos fiscales a la inversión en el sector industrial, tiene algún valor publicitario para exponer el "clima" favorable a la inversión que prevalece en el país, ya que de no hacerlo, posiblemente ocasionaría desviaciones del capital extranjero hacia los países vecinos, debido a la práctica generalizada de este tipo de leyes.

A pesar del uso bastante común de este instrumento de promoción económica en los países en desarrollo, no se han realizado análisis consistentes de los resultados de su aplicación, lo único que se ha hecho en alguna exposición de supuestos, como los aludidos anteriormente, posiblemente debido a los problemas implícitos en una investigación de este tipo.

En primer lugar, la inexistencia de información esta-

dística necesaria sobre el sector industrial y la economía en general limita las posibilidades de apreciar el efecto de los incentivos fiscales, por lo que necesitaría disponer de largo tiempo y de un personal numeroso y competente en disciplinas tan diversas como la contabilidad, estadística, economía, etc. para recoger la información necesaria para el análisis. Problemas casi iguales a los anteriores se tienen si se desea conocer el costo de los incentivos para el Estado, debido a las complicaciones administrativas que ocasiona la aplicación de estos incentivos.

Otros factores no cuantificables, como los psicológicos, que pueden influir sobre las decisiones del inversionista, nos viene a complicar también un análisis de resultados de la existencia de incentivos fiscales para el desarrollo industrial.

Por último, y sin pretender haber citado todos los obstáculos posibles que se presentan en un estudio de la eficacia de los incentivos fiscales, mencionamos que como se ha dicho con anterioridad, dentro del total de actividades que realizan los Estados de las economías en desarrollo, la legislación de fomento industrial es solamente una de las varias medidas, ya sean directas o indirectas, que se han creado con el propósito de estimular el desarrollo industrial específicamente, y el económico en general. Por estas razones, resulta poco menos que utópico querer aislar la influencia de la reducción o exención de impuestos en las decisiones de inversión, de los demás factores, tal como lo hemos dicho ya en --

otra ocasión. Por lo cual, se cree en la generalidad de los casos, que se ha dado a esta forma de inducción del desarrollo industrial, una importancia excesiva por parte de los planeadores del desarrollo y también que parece ilógico que este tipo de incentivos haya sido objeto de preferencia sobre otros instrumentos, a pesar de que su aplicación ocasiona reducción en los ingresos del Estado, por los impuestos no percibidos sobre la importación de maquinaria, equipo, materias primas, etc.; sobre las utilidades de las empresas; sobre el capital, etc.; en resumen, lo que se conoce por "impacto fiscal" o "sacrificio fiscal" derivado de la aplicación de la legislación de fomento industrial. La pérdida de ingresos fiscales, podría considerarse desde otro punto de vista: como un subsidio directo, en forma de donaciones del Estado para las empresas industriales, lo cual haría posible establecer algunas limitaciones en la concesión de beneficios, ya que en la mayor parte de países donde se aplica este tipo de leyes, se han otorgado con alguna liberalidad en no pocas ocasiones, aumentando innecesariamente el sacrificio fiscal.

En general puede decirse, que una de las causas de la preferencia que se ha dado a las leyes de fomento industrial, es el supuesto de que el sacrificio de los ingresos estatales al conceder incentivos fiscales a empresas industriales en el inicio de sus operaciones, se compensará suficientemente y -- creará una base de recaudación mayor, cuando las empresas beneficiarias cesen de estar protegidas y paguen sus impuestos respectivos. Sin embargo esto no puede asegurarse, por la ra-

zón expuesta anteriormente, como es la dificultad de establecer si efectivamente se inducen inversiones a través de incentivos fiscales; además de que es difícil saber si las empresas industriales podrán funcionar adecuadamente una vez que se les agoten los beneficios, y no tendrán que concederse nuevamente incentivos fiscales, con lo cual se demuestra que en la práctica existen más complicaciones que no pueden preverse en los supuestos mencionados anteriormente.

Considerando las diversas implicaciones de la aplicación de la legislación de incentivos fiscales, se ha dicho -- por parte de los autores que se han ocupado del análisis teórico de este tipo de instrumentos, que éstos han sido adoptados como medidas de política industrial por los países en desarrollo, sin un exhaustivo análisis previo de su operabilidad, y que más bien se debe dicha aceptación a la competencia establecida entre dichos países, para atraer inversiones del extranjero, debido a su escasez de capital propio. Esta situación ha sido evidente en Centroamérica con anterioridad a la vigencia del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

En relación a lo anterior, surge otro punto interesante, al considerar si la inversión extranjera merece el mismo tratamiento que la inversión de capitales locales, ya que los incentivos fiscales permiten hacer algunas observaciones sobre la conveniencia o inconveniencia de aplicar indiscriminadamente y sin limitaciones de estos estímulos a los capitales provenientes del exterior. Por una parte, la escasez de capi-

tal nacional hace imprescindible la atracción de capitales extranjeros, por lo cual los diversos países se valen de distintos medios para este propósito, entre los cuales se destacan las leyes de fomento industrial, por su forma concreta de presentar el ambiente favorable a las inversiones en el sector industrial; sin embargo es posible que existan casos en que el sacrificio nacional por las exenciones concedidas a las empresas extranjeras no se compensen debidamente con los beneficios que éstas dejan al país. A nuestro criterio, las razones expuestas, y otras que bien pudieran encontrarse en los sentidos citados, bastarían para que a las inversiones extranjeras se les considerara merecedoras de estímulos industriales, pero siempre que se demuestre satisfactoriamente que se obtendrán algunas ventajas para el país al favorecer su establecimiento en el mismo; es decir que los beneficios se otorguen cautelosamente y no liberalmente. En nuestro país, como tendremos oportunidad de ver más adelante, se ha tratado de que en las empresas que obtengan beneficios de la Ley de Fomento Industrial, participe el capital nacional en un porcentaje mínimo, modificable en circunstancias especiales del caso, determinables satisfactoriamente según el criterio de las autoridades administrativas.

### CAPITULO III

## EXAMEN DE LAS LEYES NACIONALES DE FOMENTO INDUSTRIAL Y DEL CONVENIO CENTROAMERICANO DE INCENTIVOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL

#### A - GENERALIDADES

Para la promoción de la actividad económica nacional, los diversos Gobiernos de El Salvador han emitido varias disposiciones legales como se ha expuesto en la parte anterior; de estas disposiciones analizaremos con mayor detalle las destinadas específicamente a la promoción del desarrollo industrial, o sea las dos Leyes de Fomento Industrial y el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, que es el instrumento vigente a nivel regional en la actualidad.

La primera ley de fomento industrial, emitida en el país, fue la Ley de Fomento de las Industrias de Transformación, creada por Decreto Legislativo N° 661 del 22 de mayo de 1952, publicado en el Diario Oficial N° 102, Tomo 155 del 30 de mayo de 1952, y se reformó en ocasiones: por Decreto Legislativo N° 1719 del 7 de enero de 1955, publicado en el Diario Oficial N° 11, Tomo 166, del 17 de enero de 1955 y por Decreto Legislativo N° 2058 del 16 de febrero de 1956, publicado en el Diario Oficial N° 44, Tomo 170 del 2 de marzo de 1956.

La segunda Ley de Fomento Industrial, que sustituyó a la ley anterior, se denominó precisamente "Ley de Fomento Industrial" y fue creada por Decreto N° 64 de la Junta de Go---

bierno de El Salvador, de fecha 18 de enero de 1961, publicado en el Diario Oficial N° 14, Tomo 190 del 20 de enero de -- 1961, y reformada igual que la anterior en dos ocasiones: por Decreto N° 534 del 28 de diciembre de 1961, publicado en el - Diario Oficial N° 240, Tomo 193 del 28 de diciembre de 1961, y por Decreto Legislativo N° 269 del 5 de abril de 1967, pu-- blicado en el Diario Oficial N° 72, Tomo 215, del 21 de abril de 1967.

La ley mencionada anteriormente, ha quedado derogada con fecha 23 de marzo de 1969, fecha en que entró en vigencia el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, suscrito en San José, Costa Rica el 31 de julio de 1962 por los respectivos Gobiernos, y fue reformado en algunas disposiciones por el Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, conocido como Protocolo sobre Tratado Preferencial a Honduras, -- suscrito en Managua el 23 de septiembre de 1967, y que entró en vigencia en la misma fecha que el Convenio.

En relación al Reglamento al Convenio (REIFALDI) es - preciso aclarar que aún no ha entrado en vigencia a pesar de estar aprobado en gran parte por el Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, debido a los problemas tan conocidos por los que atraviesa el sistema integracionista en la actualidad, lo que está ocasionando problemas en la aplicación del Convenio, y en otros aspectos.

Se hace notar que la legislación nacional de fomento industrial se ha ido adaptando cada vez a las exigencias del

momento económico prevaleciente, mejorando los procedimientos, etc. tal como se expresa en los considerandos del Decreto de Creación de la Ley de Fomento Industrial en 1961, y que el -- Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, suscrito desde 1962 y puesto en vigencia hasta -- 1969, no fue ratificado por Honduras hasta el año pasado, a -- pesar de haber obtenido trato preferencial por el Protocolo -- al Convenio citado, pretextando su desventaja con la aplica-- ción de los citados Instrumentos. Por el tiempo transcurrido y los problemas surgidos últimamente, creemos que estos ins-- trumentos ameritan algunas reformas que se expondrán oportuna-- mente.

A continuación tendremos oportunidad de profundizar -- sobre los aspectos más interesantes que presentan estos ins-- trumentos de fomento industrial, presentando en primer lugar diversas comparaciones entre los mismos, para lo cual haremos uso de las transcripciones necesarias, con el propósito de -- dar mayor claridad a nuestra exposición.

## B - REQUISITOS DE CLASIFICACION INDUSTRIAL

### 1º) Ley de Fomento de Industrias de Transformación:

Según esta Ley, su objeto es fomentar las industrias que se propongan:

- " a) Fabricar mercancías que no se produzcan en el país o que se produzcan por sistemas de bajo rendimiento y en cantidades insuficientes para el consumo nacional.

- b) Incrementar la fabricación de mercancías que no se producen en el país o en cantidad suficiente para abastecer el consumo nacional, o que, produciéndose en tal cantidad, puedan representar un rubro importante de exportación.

En esta Ley se consideran como industrias de transformación las que tengan por objeto procesar materias primas o artículos semielaborados ya sea para el aprovechamiento de las mismas, o bien para convertirlas en forma u objetos útiles". 1/

## 2º) Ley de Fomento Industrial

Según esta Ley, su objeto es fomentar las empresas que, empleando procedimientos industriales eficientes, se dediquen a:

- " 1. La transformación de materias primas o artículos semielaborados, ya sea para el mejor aprovechamiento de los mismos o para convertirlos en mercaderías u objetos más útiles.
2. La conservación de productos agrícolas, forestales, ganaderos, pesqueros, avícolas y apícolas, o al procesamiento de estos mismos productos, para su mejor aprovechamiento o utilización.
3. El armado o ensamble de partes, piezas, sub-conjuntos y conjuntos, siempre que dichas empresas se sometan a un plan de integración industrial, en el --

---

1/ Art. 1 Ley de Fomento de Industrias de Transformación.

que se garantice:

- a) niveles crecientes de participación nacional en el valor agregado del producto final;
- b) ocupación de un considerable número de trabajadores o que la inversión inicial sea relativamente importante; y
- c) el cumplimiento de los requisitos que se establezcan en los reglamentos que emita el Poder Ejecutivo y que le sean aplicables.

4. La construcción de embarcaciones o la prestación de servicios de carena siempre que se hagan importantes inversiones en maquinaria y equipo y garanticen ocupación a un considerable número de trabajadores". <sup>1/</sup>

3º) Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Según este instrumento pueden acogerse al mismo, las "empresas cuyas plantas industriales, utilizando procesos de fabricación modernos y eficientes en la transformación de materias primas y productos semielaborados, produzcan artículos necesarios para el desarrollo de otras actividades productivas, o satisfacer las necesidades básicas de la población o sustituyan artículos que son de importación considerable, o aumenten el volumen de las exportaciones". Asimismo, "al evaluar el aporte de dichas plantas al desarrollo económico, se

---

<sup>1/</sup> Art. 1 Ley de Fomento Industrial y Reformas.

tendrá en cuenta además que el valor agregado en el proceso industrial sea de importancia por su monto total o porcentual, que contribuyan a una mayor utilización de materias primas o productos semielaborados nacionales o regionales y que, en general, aumenten el empleo de los recursos humanos o de capital centroamericano". 1/

## C - TIPOS DE CLASIFICACION INDUSTRIAL

### 1º) Ley de Fomento Industrias de Transformación

#### 1) Iniciación Necesaria

Son de Iniciación Necesaria las Industrias que además de llenar el requisito contenido en el literal a) del Art. 1º de esta Ley, "tengan por objeto producir mercancías destinadas a satisfacer necesidades fundamentales de la población tales como la alimentación, la salubridad, el abrigo, la habitación y otras semejantes". 2/

#### 2) Iniciación Conveniente

Pertenece a esta clasificación las industrias que además de reunir el requisito contenido en el literal a) del Art. 1º de esta Ley, tengan por objeto producir artículos, -- que sin estar destinados a satisfacer necesidades esenciales, sean de utilidad e importancia económica para el país. Las -- plantas de simple armadura, ensamble o reparación, se calificarán como industrias "Convenientes" cuando proporcionen ocu-

---

1/ Art. 4 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial

2/ Art. 2 de la Ley de Fomento Industrias de Transformación.

pación a un número considerable de trabajadores". <sup>1/</sup>

3) Incremento Necesario

Corresponden a esta clasificación, las industrias - comprendidas en el literal b) del Art. 1 de esta Ley, y que - además tengan por objeto producir las mercancías destinadas a satisfacer las necesidades fundamentales de la población. <sup>2/</sup>

4) Incremento Conveniente

Pertenecen a esta última clasificación las indus--- trias comprendidas en el literal b) del Art. 1 de la Ley y -- tengan el carácter de "convenientes" a que se ha hecho men--- ción anteriormente.

2º) Ley de Fomento Industrial

1) Iniciación Necesaria

Son de Iniciación las industrias que:

- a) "tengan por objeto la producción de artículos -- que no se fabriquen en el país".
- b) "Las ya existentes que modifiquen su estructura mediante la utilización de maquinaria, equipo, - procesos y técnicas de producción avanzados en - virtud de los cuales adquieran características - fundamentales distintas.

Estas características deberán conducir a un ma-- yor volumen de producción, a un mejoramiento cua

---

<sup>1/</sup> Art. 2, Ley de Fomento de Industrias de Transformación.

<sup>2/</sup> Art. 2, " " " "

litativo de la misma y a un nivel más bajo de --  
costos". 1/

- c) (Reformado) "Las ya existentes calificables de --  
necesarias de conformidad al Art. siguiente, y --  
que para la elaboración de sus productos utili--  
cen en términos de valor, más del 60% de mate---  
rias primas de origen centroamericano". 2/

Además son necesarias "las que tengan por objeto  
producir mercancías destinadas a satisfacer nece-  
sidades fundamentales de la población, tales co-  
mo alimentación, salubridad, abrigo, habitación  
y otras semejantes". 3/

## 2) Iniciación Conveniente

Son de Iniciación Conveniente las industrias que --  
reunen los requisitos comprendidos en los literales a) y b) -  
del Art. 2 de esta Ley y que además "Tengan por objeto produ-  
cir artículos que, sin estar destinados a satisfacer necesida-  
des fundamentales, sean de utilidad e importancia económica -  
para el país". 4/

## 3) Incremento Necesario

Pertenecen a esta clasificación, las industrias que  
no son de Iniciación, por simple exclusión, según la defini--

---

1/ Art. 2, Ley de Fomento Industrial

2/ Reformas hechas por D.L. nº 269 del 5 de abril de 1967, pu-  
blicado en el Diario Oficial nº 72, Tomo 215 del 21 de ---  
abril de 1967.

3/ Art. 3 Ley de Fomento Industrial.

4/ Art. 3 " " "

ción de Incremento del Art. 2 de esta Ley y que además reúnen los requisitos de "necesarias", según el concepto apuntado anteriormente.

4) Incremento Conveniente

Pertencen a esta última clasificación las industrias que combinan los criterios expuestos anteriormente sobre "Incremento" y "Conveniente".

3º) Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

1) GRUPO A

A este grupo pertenecen las empresas que:

- "a) produzcan materias primas industriales o bienes de capital; o
- b) produzcan artículos de consumo, envases o productos semielaborados, siempre que por lo menos el 50% del valor total de las materias primas, envases o productos semielaborados utilizados sean de origen centroamericano". <sup>1/</sup>

Estas empresas se clasifican a su vez en Industrias nuevas y existentes.

Se clasifican como industrias nuevas aquellas que fabriquen artículos que:

- "a) no se producen en el país; o
- b) se producen por métodos de fabricación rudimentarios siempre que la nueva planta satisfaga las -

---

<sup>1/</sup> Art. 5 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

dos condiciones siguientes:

- i) llene una parte importante de la demanda insatisfecha del mercado del país; y
- ii) introduzcan procesos técnicos de manufactura radicalmente distintos que cambien la estructura de la industria existente y conduzcan a un mejoramiento de la productividad y a una reducción de los costos.

Se clasifican como industrias existentes todas las demás no comprendidas en los incisos a) y b) anteriores". 1/

## 2) GRUPO B

En este grupo se clasifican las empresas que reúnen los tres requisitos siguientes:

- "a) produzcan artículos de consumo, envases o productos semielaborados;
- b) den origen a importantes beneficios netos en la Balanza de Pagos y a un alto valor agregado en el proceso industrial; y
- c) utilicen en su totalidad, o en alta proporción, en términos de valor, materias primas, envases y productos semielaborados no centroamericanos". 2/

Las empresas pertenecientes a este grupo también se clasifican en industrias "Nuevas" o "Existentes", siguiendo los mismos criterios expuestos en el caso del Grupo A.

---

1/ Art. 7 del Convenio.

2/ Art. 5 del Convenio.

3) GRUPO C

En este grupo se clasifican aquellas empresas que:

- "a) no reúnan los requisitos señalados para los grupos A y B;
- b) simplemente armen, empaquen, envasen, corten o diluyan productos; o
- c) pertenezcan a las industrias enumeradas en el -- anexo 1 de este Convenio". 1/ 2/

D - BENEFICIOS FISCALES OTORGABLES

1º) Ley de Fomento de Industrias de Transformación

En el cuadro 1 siguiente, se presentan los beneficios fiscales que al amparo de esta Ley podían recibir las empresas según su clasificación.

---

1/ Art. 5 del Convenio.

2/ Ver Cuadro Nº 1 del Apéndice.

CUADRO Nº 1

EL SALVADOR

BENEFICIOS FISCALES QUE CORRESPONDEN A LAS EMPRESAS

CLASIFICADAS SEGUN LA LEY DE FOMENTO DE INDUSTRIAS

DE TRANSFORMACION

<u>EXENCIONES</u>	<u>INICIACION</u>		<u>INCREMENTO</u>	
	Necesaria	Conveniente	Necesaria	Conveniente
Impuestos de Im- portación sobre:				
a) materiales de construcción	10 años	8 años		5 años
b) motores, ma- quinaria; y	10 años	8 años		5 años
c) materias pri- mas y otros;	10 años	50% 25%	5 años 3 años	
d) impuestos fis- cales o muni- cipales, sobre establec. o ex- plotación	100% 50%	5 años 5 años	50% 25%	5 años 3 años
e) impuestos fis- cales o muni- cipales sobre el capital	100% 50%	5 años 5 años	25%	3 años
f) impuesto so- bre la renta	100% 50%	5 años 5 años	50% 25%	5 años 3 años

2º) Ley de Fomento Industrial

En el Cuadro Nº 2 siguiente, presentamos los benefi-  
cios fiscales que otorgaba esta Ley a las empresas acogidas,  
según la clasificación asignada.

CUADRO Nº 2

EL SALVADOR

BENEFICIOS FISCALES OTORGABLES A LAS EMPRESAS CLASIFICADAS

SEGUN LA LEY DE FOMENTO INDUSTRIAL

<u>EXENCIONES</u>	<u>INICIACION</u>		<u>INCREMENTO</u>	
	Necesaria	Conveniente	Necesaria	Conveniente
a) Impuestos de importación s/ materiales de construcción	10 años	8 años		5 años
b) Impuestos de importación s/ maquinaria, herramientas, implementos, repuestos	10 años	8 años		5 años
c) Impuestos de importación s/ materias primas y demás artículos necesarios para la producción	10 años	50% 25%	5 años 3 años	
d) Impuestos fiscales y municipales s/el establecimiento y explotación de la empresa y s/la produc.	100% 50%	5 años 5 años	50% 25%	5 años 3 años
e) Impuestos fiscales y municipales s/capital	100% 50%	5 años 5 años	50% 25%	5 años 3 años
f) Impuestos s/la renta	100% 50%	5 años 5 años	50% 25%	5 años 3 años

3º) Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales

Se presenta a continuación los beneficios otorgables a las empresas según el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

CUADRO Nº 3

CENTROAMERICA

BENEFICIOS FISCALES QUE CORRESPONDEN A LAS EMPRESAS CLASIFICADAS SEGUN EL CONVENIO CENTROAMERICANO DE INCENTIVOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL

<u>EXENCIONES</u>	<u>GRUPO A 1/</u>		<u>GRUPO B</u>		<u>GRUPO C</u>
	Nuevas	Existentes	Nuevas	Existentes	
a) Impuestos de importación s/ maquinaria y equipo	10 años	6 años	8 años	5 años	3 años
b) Impuestos de importación s/ materias primas productos semi-elaborados y envasados	80% <sup>2/</sup> 5 años		80% <sup>2/</sup> 3 años		
	50% 5 años		50% 2 años		
c) Impuestos de importación combustibles p/ el proceso indust.	100% 5 años		100% 3 años		
			50% 2 años		
d) Impuestos s/ renta y utilidad	8 años	2 años	6 años		
e) Impuestos s/ activos y patrim.	10 años	4 años	6 años		

1/ Las empresas de este grupo que produzcan materias primas o bienes de capital y que durante el año de concesión utilizan o lleguen a utilizar materias primas centroamericanas, por lo menos el 50% del total de materias gozarán de impuestos d) y e) por 2 años más

2/ Porcentajes modificados por el Protocolo sobre Tratado Preferencial a Honduras, anteriormente eran mayores.

E - VENTAJAS Y LIMITACIONES DEL CONVENIO CENTROAMERICANO DE INCENTIVOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL.

1º) Ventajas

Es indudable que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial incorpora algunas ventajas en relación a las leyes de fomento industrial nacionales, por tratarse de un instrumento a nivel regional. Entre las ventajas que podemos encontrar al citado Convenio, mencionamos las siguientes:

a) El Convenio de Incentivos Fiscales, tiene un carácter más restringido que las leyes de fomento industrial, puesto que limita la concesión de los beneficios estipulados, a la industria manufacturera; en cambio, encontramos que la última ley nacional de fomento industrial comprendía actividades como la conservación de productos agrícolas. Al conceder preferencia a la industria manufacturera, posiblemente se trate de obtener mejores resultados en la aplicación de incentivos, de acuerdo con los objetivos de desarrollo económico perseguidos, por la mayor productividad de la industria manufacturera y otras características generales del proceso de industrialización, que han sido mencionadas previamente.

b) Con la aplicación del Convenio, se pretende terminar con la competencia que mantenían entre sí, con anterioridad, los países centroamericanos en materia de incentivos fiscales a la industria, a pesar de que tal situación significaba un incremento innecesario del sacrificio fiscal en los distintos países de la región. El Convenio de Incentivos Fisca-

les, estipula una política coordinada de incentivos fiscales para el desarrollo industrial en el área centroamericana.

c) El Convenio determina, en parte, mayores requisitos técnico-económicos para el otorgamiento de incentivos fiscales a proyectos industriales, con el propósito de obtener mejores resultados en los incentivos a la industria, a la vez que disminuir el sacrificio fiscal resultante de su aplicación. Así encontramos disposiciones que tratan de que se establezcan verdaderas industrias manufactureras en la región, y no lo que se ha llamado "fachadas de industrias", que tienen escaso proceso industrial centroamericano; limitando los beneficios que pueden gozar las empresas que solamente se dedican a armar, empacar, cortar, etc., productos provenientes de fuera del área, incorporando de esta manera, algunos criterios ya establecidos con anterioridad en estos aspectos, en otros instrumentos de integración.

d) Desde un punto de vista empresarial, podría mencionarse como ventaja el hecho de que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, haya estipulado en su Regimen Transitorio, que las empresas que estaban gozando de beneficios de fomento en base a leyes nacionales al momento de entrar en vigencia dicho Convenio, tenían opción a continuar con sus beneficios o reclasificarse conforme al mismo (siempre que no se dedicaran a industrias clasificables en el Grupo C); permitiendo así que aquellas empresas no resultaran perjudicadas en sus derechos adquiridos con anterioridad.

e) Además, y con el propósito de obtener a un menor --plazo la uniformidad en los incentivos fiscales a la indus---tria en la región, el Convenio establece en su Regimen Transi--torio, que pueden concederse beneficios iguales a empresas na--cionales o de otro país centroamericano que estén gozando de beneficios en base a la ley nacional de fomento, a las empre--sas que esten gozando beneficios menores en base a la ley na--cional respectiva, o que sean clasificables según el Convenio (por reclasificación a las empresas ya beneficiadas, o por --proyectar ampliación o instalación de plantas industriales en caso de empresas aún no beneficiadas).

## 2º) Limitaciones

La situación en que el Convenio Centroamericano de In--centivos Fiscales al Desarrollo Industrial ha entrado en vi--gencia, es lógico que ha provocado deficiencias en este ins--trumento, a pesar de que haya sido creado con algunas mejoras en relación a las leyes nacionales de fomento. Entre las cau--sas de tales deficiencias, podríamos señalar el período exce--sivamente largo que transcurrió entre la suscripción y su ra--tificación, previa a la entrada en vigencia; además de que --existen otras limitaciones no imputables a lo anterior. En --forma breve podríamos mencionar algunas de las limitaciones --que observamos en este instrumento, según nuestras apreciacio--nes personales, pues indudablemente existen otras que pueden habérsenos quedado sin exponer:

a) Como primera desventaja del Convenio Centroamerica--no de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, encontra--

mos la necesidad de que sea reformado a corto plazo para que esté de acuerdo a las condiciones económicas actuales de la región, ya que ha quedado con algunos vacíos en sus distintas disposiciones, que requieren llenarse para hacer más funcional dicho instrumento. Esta situación se debe, a nuestro criterio, a la tardanza de la ratificación por parte de Honduras; pues de lo contrario, a la fecha y después de algún tiempo de aplicación, ya hubiera sido reformado tal como venía sucediendo con las distintas leyes centroamericanas de fomento industrial;

b) Los cambios de criterios de clasificación de las empresas industriales objeto de incentivos, posiblemente afecte en algún sentido a algunas actividades, ya que anteriormente con las leyes de fomento industrial en nuestro país, se favorecían más a las empresas dedicadas a producir artículos que satisfacen necesidades básicas de la población como la alimentación, vivienda, salubridad y abrigo. Esto puede limitar, en nuestra opinión, que los incentivos fiscales se traduzcan en mejoras inmediatas en las condiciones de vida de la mayoría de la población centroamericana, o sea la que carece de ingresos o son reducidos cuando los tiene, ya que a esta población debe de dársele mayores facilidades para que satisfagan este tipo de necesidades fundamentales, lo que se establecía en -- las leyes de fomento nacional de nuestro país; en cambio, el Convenio restringe expresamente algunos beneficios para industrias determinadas, entre ellas el corte y confección de ro--pa.

c) El Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, no estipula limitaciones a la participación del capital no centroamericano en las empresas que pueden gozar de beneficios del mismo, como establecían las leyes de fomento industrial de nuestro país. Esta situación podría ocasionar algunas desviaciones en la atracción de inversión extranjera hacia el país, en relación a los demás países centroamericanos, como consecuencia de que en El Salvador se mantiene la aplicación de la restricción contenida en la Ley de Fomento Industrial referente a la participación del capital extranjero, por no encontrarse ninguna disposición del Convenio que se le oponga; en tanto que en los demás países se conceden los beneficios del Convenio sin ninguna restricción en este sentido, tal como hacían con anterioridad cuando sus leyes de fomento industrial se aplicaban totalmente.

d) Por no encontrarse en vigencia en la actualidad los instrumentos complementarios al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, como son el Reglamento al Convenio (REIFALDI), y sus anexos, existen varias limitaciones para una aplicación correcta del Convenio, por contener muchas faltas de claridad en algunos aspectos, las que se eliminarían suficientemente con la aplicación del respectivo Reglamento, que a la fecha se encuentra aprobado únicamente en algunas partes.

e) Por no haberse modificado sustancialmente los criterios de evaluación de los proyectos industriales para la ob-

tención de los beneficios, que se utilizaban para aplicar las leyes de fomento industrial, posiblemente se afecte la producción de artículos convenientes al desarrollo económico de Centroamérica en tanto que se favorecerían a otros inconvenientes otorgándoseles incentivos para su establecimiento de manera casi artificial, por lo que no consideramos conveniente la evaluación individual que se mantiene en el Convenio; ya que bien podrían establecerse criterios de prioridad para la evaluación de los proyectos, de manera que se analicen comparativamente, para decidir cuáles ameritan obtener beneficios y en qué clasificación, tanto a nivel de producto como de empresa. Este punto se ampliará posteriormente.

3º) Reformas al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

En los lineamientos señalados para el desarrollo de nuestro trabajo, se nos ha mencionado el estudio de las reformas que se "proyecta efectuar en breve plazo" al régimen vigente. Dado que el régimen vigente es el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, hemos investigado las propuestas concretas para reformar el citado instrumento; sin embargo debemos advertir que la época en que el citado Convenio entró en vigencia no ha sido propicia para observar su aplicación en condiciones normales en los países centroamericanos, debido a los problemas tan conocidos que han afectado el funcionamiento del Mercado Común, hasta el punto de amenazar con su desaparición. Así encontramos que después de un año de vigencia del Convenio aún no se han pues

to en vigencia los instrumentos a que se hizo mención anteriormente, o sea el Reglamento del Convenio y sus anexos, necesarios para aclarar algunas dudas que pudieran surgir del texto del Convenio, lo que no puede hacerse totalmente en la actualidad, a pesar de estar aprobados en gran parte.

Como ejemplos únicamente, (ya que las imprecisiones del Convenio son varias y consideramos que el mencionarlas detenidamente nos haría caer en el extremo de analizarlo "legalísticamente"), mencionamos las observaciones siguientes:

En relación al cálculo de los beneficios en la Balanza de Pagos, en el Convenio no se determina si dichos beneficios deben referirse únicamente al país donde se instalará la planta industrial que solicita los beneficios o si debe considerarse el área centroamericana como un solo conjunto, lo cual podría dar origen a errores de apreciación en el análisis de las diferentes solicitudes. Esta situación se aclara en el Reglamento del Convenio, al señalarse que deberá considerarse la sustitución de importaciones o aumento de exportaciones en relación a toda el área centroamericana; en otras palabras según expresa el Reglamento, no se considera como sustitución de importaciones, cuando en un país centroamericano no se proyecte producir artículos que se estaban importando anteriormente de otro país de la región; en el caso del aumento de exportaciones, las exportaciones de los artículos debe ser fuera del área centroamericana para que se tome como originador de beneficios en la Balanza de Pagos.

Otra situación irregular que puede señalarse al Conve

nio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, ocasionada por los problemas del Mercado Común que se han mencionado, es que a la fecha no se han suscrito los Protocolos al Convenio previstos para regular los incentivos a la industria farmacéutica y la de ensamble, otorgándoseles un tratamiento especial dentro del Convenio, acorde a sus propias características.

Como hemos dicho anteriormente, ya el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales, tiene algunas reformas a la fecha, las cuales se efectuaron mediante el Protocolo sobre Tratado Preferencial a Honduras, en el cual fundamentalmente, se incorporan algunas modificaciones en los porcentajes de los beneficios que pueden otorgar el resto de países centroamericanos a sus industrias.

En cuanto a futuras reformas al Convenio, únicamente se encuentran las presentadas por el Gobierno de Costa Rica en 1968 <sup>1/</sup>, que se refieren principalmente a los puntos siguientes:

a) Modificar el Artículo 24, respecto al criterio nacional de clasificación de las empresas durante los primeros siete años de aplicación del Convenio, y realizarla sobre base regional para evitar las inversiones en industrias que ya se encuentran saturadas en la actualidad.

b) Suprimir las franquicias para la importación de materias primas, productos semielaborados y envases, para ir eli-

---

<sup>1/</sup> Véase: Acta Diecinueve del Consejo Económico Centroamericano no. Decimatercera Reunión Extraordinaria, Managua, Nicaragua, 1966.

minando progresivamente las diferencias en los costos de la producción que han dificultado la competencia de las distintas industrias en la región, a la vez que se reduciría el sacrificio fiscal de los distintos Estados centroamericanos.

c) Incluir entre los beneficios a conceder a las empresas clasificables en los Grupos A y B, la autorización para depreciar aceleradamente la maquinaria y equipo adquirida e invertida durante el primer año de goce de beneficios.

Es indudable que estas reformas, tratan fundamentalmente de disminuir el sacrificio fiscal ocasionado por la aplicación de incentivos fiscales a la industria en forma casi ilimitada, tratando de atraer mayores inversiones en relación a los demás países centroamericanos, ya que a esa fecha (año 1966), aún no estaba en vigencia el Convenio.

Como reforma al Convenio, podría incluirse el Proyecto de Reglamento al Artículo 10 del Convenio, en el cual se propone la unificación a nivel regional de las leyes que regulan el funcionamiento del sistema de "draw-back" en los distintos países, para favorecer las exportaciones de manufacturas, a base de la importación previa de materia prima en forma temporal. Con estas regulaciones se trataría de inducir el empleo de mayores volúmenes de mano de obra centroamericana, y se incorporarían en el respectivo documento, los principios que se relacionan con este sistema, ya incluidos en el Convenio de Incentivos Fiscales o en otros instrumentos de la integración centroamericana.

Consideramos que los problemas de diversa índole sur-

gidos desde el inicio de la aplicación del Convenio, perfectamente pueden servir de base para analizar los resultados de la aplicación de dicho instrumento en el área, una vez que se normalice el funcionamiento del sistema de integración económica, evaluando concienzudamente la experiencia obtenida, para sugerir nuevas reformas al Convenio, entre las que podría incluirse, en nuestra opinión personal, una revisión al tratamiento preferencial otorgado a Honduras; además de que, como habíamos mencionado en la parte anterior, debería de establecerse mejores criterios de evaluación de los proyectos de industrias a instalarse o para ampliar sus plantas, incorporando propósitos comparativos entre diversos proyectos, tanto a nivel de producto como de empresa que sirvan de base para la clasificación y por consiguiente para estipular los beneficios que ameritan; modificándose de esta manera el análisis individual de las solicitudes, que resulta insuficiente para establecer la prioridad de un proyecto industrial sobre otro y que naturalmente, puede provocar formas de industrialización no adecuadas a la realidad centroamericana. Desde un punto de vista personal, consideramos que al introducir mejores criterios de evaluación se evitaría la creación de las llamadas "industrias artificiales", que se sostienen a base de protecciones arancelarias y de incentivos fiscales, y que, agravan innecesariamente la pérdida de ingresos fiscales para el Estado y no se traducen en mejoras en precios y calidades para los consumidores.

Por estas razones, consideramos de utilidad que se es

tudien las ya citadas propuestas del gobierno costarricense, en las próximas ocasiones en que se discutan los problemas de la aplicación de incentivos fiscales a la industria, por la importancia que pudiera tener la eliminación de franquicias a la importación de materias primas, principalmente como factor de limitación al establecimiento de empresas industriales con altos o absolutos componentes importados de países desarrollados, que no contribuyen realmente al desarrollo económico de la región. A nuestro entender, ésta podría ser otra de las medidas correctivas para inducir un desarrollo industrial adecuado a nuestras condiciones, tal como expusimos inicialmente; ya que entre las críticas de tipo general a la industrialización a base de incentivos fiscales, se encuentra la que se favorece el establecimiento de empresas que "procesan" la materia prima extranjera, inducidas principalmente por las exoneraciones de derechos de importación, lo que no sucedería si no existieran dichos incentivos. Debido a la característica temporal de los incentivos fiscales, generalmente las empresas acogidas a beneficios en sus inicios, se enfrentan a problemas de costos cuando se les agotan sus incentivos, teniendo que recurrir a diversos procedimientos que les permitan renovar las concesiones de beneficios, retrasando así la posibilidad de que el Estado recobre los impuestos dejados de percibir en los inicios de las empresas favorecidas. Por estas mismas razones, a nuestro parecer, las concesiones de beneficios a empresas que ya han gozado de beneficios, no resulta muy conveniente para los intereses del Estado, a pesar de que en algunos casos convenga a los intereses empresariales, como es el caso de las "equiparaciones" de beneficios que se estipulan en los Artículos Transitorios Primero y Cuarto del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

## CAPITULO IV

### APLICACION DE LAS LEYES DE FOMENTO INDUSTRIAL Y DESARROLLO - ECONOMICO DE EL SALVADOR

#### A - GENERALIDADES.

En este Capítulo, el nombre de leyes de fomento industrial comprende a las disposiciones que se han mencionado en la parte anterior; o sea la Ley de Fomento de Industrias de Transformación, la Ley de Fomento Industrial y el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y en él tratamos de examinar la influencia que ha tenido su aplicación en el desarrollo económico de nuestro país, a través de algunos aspectos que consideramos de utilidad, por su calidad de indicadores en este sentido. Debemos, en primer lugar, advertir que por la amplitud del término "desarrollo económico" y las diversas limitaciones encontradas, a pesar de nuestros propósitos, no disponemos de la suficiente capacidad para el análisis de todas las variables económicas que pudieran considerarse sujetas a la influencia del tipo de promoción estatal que estudiamos.

Por las razones aludidas, y otras que mencionaremos oportunamente, en la mayor parte de este Capítulo, nos estaremos refiriendo fundamentalmente al desarrollo industrial, a sabiendas de la estrecha relación existente entre éste y el desarrollo económico, como se expuso inicialmente. Por otro lado, y tal como ya se ha dicho en otras ocasiones, debe tenerse en cuenta la naturaleza del presente trabajo, y la multitud de influencias que pueden ejercerse -tanto a través de las diversas formas de promo

ción estatal, como por otros factores interrelacionados como la psicología del inversionista industrial- sobre el proceso de industrialización y que hacen una tarea prácticamente imposible -- aislar el efecto de la aplicación de determinado instrumento de política industrial. Hasta ahora la ciencia económica no ha logrado producir técnicas que permitan establecer de manera segura el papel desempeñado por los incentivos fiscales en la industrialización de un país, ya que aún en el caso de hacer algunas estimaciones en forma compleja, siempre estarán sujetas a críticas, por no poderse saber lo que hubiera ocurrido en ausencia de dichos incentivos.

En el caso que nos ocupa, según nuestros conocimientos, no se ha realizado ningún esfuerzo de carácter oficial para establecer la incidencia de los incentivos fiscales sobre la industrialización de El Salvador, por lo que nuestras observaciones - tendrán que ser de tipo general, tratando de aprovechar la escasa información disponible sobre las empresas que gozan de beneficios y el sector industrial, de tal manera que algunos aspectos se han tratado en forma breve.

#### B - EMPRESAS ACOGIDAS A BENEFICIOS DE FOMENTO INDUSTRIAL.

Según la investigación realizada personalmente en los registros que posee la Dirección de Industria del Ministerio de -- Economía, se ha podido establecer que hasta el 31 de diciembre - de 1969, habían sido clasificadas y obtenido beneficios 748 em-- presas dedicadas a la producción industrial manufacturera. A con

tinuación se presenta su distribución de acuerdo a las distintas leyes de fomento industrial aplicadas en el país:

Cuadro N° 4

EMPRESAS ACOGIDAS A LAS LEYES DE FOMENTO INDUSTRIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

<u>L e y</u>	<u>Nº de Empresas</u>
1 - Ley de Fomento de Industrias de - Transformación.	221
2 - Ley de Fomento Industrial.	508
3 - Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.	19
<b>T O T A L</b>	<b>748</b>

FUENTE: Investigación directa en el Ministerio de Economía. Dirección de Industria.

En el cuadro anterior, se han incluido las empresas que obtuvieron beneficios para su instalación o para la ampliación de sus plantas industriales, por primera y única vez, sin considerar que algunas han obtenido posteriormente incentivos fiscales en forma adicional, utilizando disposiciones contenidas en las leyes correspondientes, relativas a la concesión de beneficios en base a mayores privilegios fiscales para la producción de los mismos artículos en nuestro país, o en cualquier otro centroamericano.

Comparando las cifras que aparecen en el Cuadro N° 4, es

fácil ver que los beneficios que otorgaba la Ley de Fomento de Industrias de Transformación fueron relativamente poco utilizados, en tanto que la Ley de Fomento Industrial parece haber tenido mejor acogida por los inversionistas industriales, ya que ambas leyes han estado en vigencia alrededor de nueve años cada una, y se han otorgado beneficios de la primera ley a 25 empresas industriales como promedio anual, en cambio la aplicación de la segunda ley arroja una cifra de 54 empresas favorecidas anualmente. En lo que corresponde al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, vigente desde el 23 de marzo de 1969, no ha tenido una utilización apreciable en sus inicios, (en lo referente a la aplicación fundamental, para el establecimiento o ampliación de plantas, ya que ha sido empleado en su mayoría para otorgar a empresas existentes, beneficios por equiparación a otras empresas), por los diversos problemas presentados en esa época, entre los cuales señalamos: su entrada en vigencia de manera imprevista, la carencia de vigencia del Reglamento correspondiente, y finalmente los problemas derivados de los sucesos entre los países de El Salvador y Honduras en el mes de julio del año citado.

Para nuestros propósitos utilizaremos las cifras que se han mencionado anteriormente, a fin de ilustrar la efectividad de las leyes de fomento industrial para promover el establecimiento o ampliación de plantas industriales. En primer lugar, al realizar una comparación del número de empresas clasificadas en base a las anteriores leyes de fomento industrial hasta el año de 1968 y el número de empresas industriales que informa para el

mismo año la Dirección General de Estadística y Censos, obtenidas de las Estadísticas Industriales Continuas,<sup>1/</sup> se nota una escasa proporción entre dichas cifras, como lo mostramos a continuación:

Empresas acogidas a beneficios de fomento industrial, hasta 1968...	693
Número de empresas industriales - manufactureras informadas para -- 1968 <u>2/</u> .....	4.625

La primera cifra representa apenas un 15% de la segunda, de lo que podría decirse que aparentemente se ha hecho poco uso de los beneficios de las leyes de fomento industrial por parte de las empresas industriales establecidas en el país; sin embargo, para acercarnos un poco más a la realidad, debemos considerar que dichas leyes comenzaron a aplicarse en El Salvador en el año 1952 y que con anterioridad a ese año ya existían algunos establecimientos de este tipo. Por esta razón, tratamos de determinar el incremento en el número de empresas industriales en el período 1952-1968, a base de los datos del Censo Industrial de -- 1951. Habiéndose determinado que en el último año citado, existían 500 empresas industriales, se descuentan de las informadas para el año 1968, con lo cual se obtienen los resultados siguientes:

1/ Se utiliza esta información por ser la más reciente, ya que se carece de datos de Censos Industriales actualizados.

2/ Cuadro No. 1. Número de Establecimientos, Personal Ocupado y Remuneraciones pagadas en la Industria. Anuario Estadístico, Vol. III - Industria, Comercio y Servicios, 1968. Ministerio de Economía, Dirección General de Estadística y Censos.

Empresas industriales existentes en 1968 .....	4.625
Menos: Empresas industriales - censadas en 1951 .....	500
Empresas industriales establecidas en el período 1952-1968 .....	4.125
Empresas acogidas a beneficios de fomento industrial en el período 1952-1968 .....	693

En esta forma, el número de empresas acogidas a beneficios representa una proporción del 17% aproximadamente del total de empresas que se establecieron en el país en el mismo período; o sea en los años 1952 a 1968, lo que a nuestro parecer, es poco significativo si se considera el gran interés que ha tomado el Estado para estimular su establecimiento y nos demuestra, con al gún margen de seguridad y con mayor representatividad que antes, el poco aprovechamiento de los incentivos fiscales ofrecidos por el Estado a través de las leyes de fomento industrial, a pesar de las ventajas implícitas en las exenciones de impuestos. En -- otras palabras, la mayor parte de empresas industriales establecidas en el país actualmente (83%, según nuestros resultados), -- no gozan ni han gozado de estímulos de tipo fiscal para sus acti vidades productivas y están compitiendo desventajosamente con -- las empresas favorecidas, al tener que pagar los impuestos que -- las otras no pagan. Desafortunadamente no disponemos de la infor mación suficiente que nos permita establecer las causas de la re ducida proporción de empresas acogidas a beneficios; sin embargo debe mencionarse como una de las razones que explican este fenómeno, la falta de comparabilidad de las cifras a base de censos

y encuestas continuas con las correspondientes a empresas establecidas bajo el regimen de incentivos fiscales, principalmente por la diferente capacidad productiva derivada de la forma en que están organizadas las empresas. Explicamos así este aspecto, considerando que en las definiciones utilizadas en las Estadísticas Industriales Continuas se incluyeron establecimientos que transformaron materias primas por procedimientos manuales, en cambio las empresas que están acogidas a incentivos utilizan métodos de producción que implican el empleo de alguna maquinaria. A nuestro entender, y apoyándonos en nuestras observaciones personales podemos decir que entre las empresas no acogidas a los beneficios de las leyes de fomento industrial hay una gran proporción de empresas industriales pequeñas y medianas que no han solicitado los beneficios correspondientes por no reunir los requisitos exigidos por las leyes de fomento; ya sea porque no estén organizadas a un nivel óptimo, no utilicen procedimientos industriales modernos y eficientes, etc.

Para finalizar estas consideraciones, mencionamos que es posible atribuir a la aplicación de las leyes de fomento industrial alguna influencia en el establecimiento de empresas industriales, principalmente las de mayor tamaño, como se expresa en el Diagnóstico del Sector Industrial, correspondiente al período 1950-1962, elaborado por el Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica, (CONAPLAN) en el cual encontramos el dato de que el 95% de las Sociedades Anónimas manufactureras establecidas en el país en el año de 1962, habían sido protegidas con incentivos fiscales, lo que nos demuestra la gran aceptación

de las ventajas contenidas en las leyes de fomento industrial -- por parte de las empresas industriales de mayor tamaño, y por lo tanto, las desventajas que pudieran derivarse de esta situación para las empresas pequeñas y medianas, por razones de competen-- cia, principalmente.

### C - TENDENCIAS DE LA PRODUCCION.

En esta parte trataremos de analizar la influencia que -- puede haber tenido la aplicación de las leyes de fomento indus-- trial en el incremento del producto del sector industrial y su -- relación con las variaciones en el producto total.

Los datos sobre el Producto Territorial Bruto, disponi-- bles para nuestro país, no se prestan para hacer comentarios del comportamiento de los distintos sectores y de la economía nacio-- nal en un período relativamente largo, como el comprendido del -- año 1952 a la fecha, lo que nos permitiría apreciar en una mejor forma los efectos de la aplicación de la legislación de fomento industrial. Así encontramos que los datos del Producto Territo-- rial Bruto total y del sector industrial que aparecen en el ya -- mencionado Diagnóstico del Sector Industrial preparado por CONA- PLAN, difieren sustancialmente de los proporcionados por el Ban- co Central de Reserva en su Revista Mensual, para los mismos --- años, de lo que se puede inferir la poca utilidad comparativa de las primeras cifras.

Por estas razones nos limitaremos a comentar los datos -- disponibles en la mencionada Revista Mensual del Banco Central -- de Reserva de El Salvador para los años 1960 a 1968, período que

se considera suficiente para nuestros propósitos, aunque no cubra totalmente el lapso en que se han estado aplicando en nuestro país las leyes de fomento industrial, por comprender todos los años en que estuvo vigente la Ley de Fomento Industrial, que como hemos citado anteriormente, ha tenido la mayor aceptación por parte de los empresarios industriales.

En primer lugar, y para tener una visión general comparativa de las características de la economía salvadoreña, se presentan a continuación las cifras sobre el crecimiento de la población, el Producto Territorial Bruto Total, Producto Industrial, y del Producto Territorial Bruto Per-cápita, entre los años 1960 a 1968:

Cuadro N° 5

EL SALVADOR

TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION, PRODUCTO TERRITORIAL BRUTO,  
PRODUCTO INDUSTRIAL, Y PRODUCTO TERRITORIAL BRUTO  
PER-CAPITA DE 1960-1968  
(A precios corrientes)

Año	Crecimiento anual de la población	Crecimiento anual del PTB en %	Crecimiento anual del Producto Industrial en % (Valor Agregado)	PTBh (En colones)
1960	2.83	5.2	11.5	570
1961	2.96	1.7	8.0	561
1962	4.00	11.0	8.1	600
1963	3.55	5.7	10.9	611
1964	3.80	10.2	14.3	648
1965	3.68	6.7	15.1	688
1966	3.70	5.9	12.6	682
1967	3.77	5.0	6.5	690
1968	3.66	3.8	6.5	692

FUENTES: Población: Cuadro "Población, Tasas Demográficas y Densidad de Población. Según Crecimiento Natural y Ajustes Intercensales". Indicadores Económicos y Sociales. Octubre-Diciembre 1969. CONAPLAN.

Crecimiento de Productos: "Crecimiento Anual y Distribución Per-Cápita de Algunas Variables Macroeconómicas". Op. cit.

Como puede verse en el Cuadro N<sup>o</sup> 5, tanto el crecimiento del Producto Territorial Bruto y del Producto Industrial han sido mayores que el crecimiento de la población, durante casi todo el período que se comenta, a excepción del año 1961, que es por cierto el año en que el PTB creció en menor medida. Los años en que tuvieron mayor crecimiento fueron los de 1962 y 1964, que -- arrojan un incremento neto de 7.0% y 6.4%, respectivamente; en términos generales, no se encuentra una tendencia definida en el comportamiento de las series de datos que se presentan, ya que -- en su mayor parte, es irregular, lo que no permite hacer otros -- comentarios, aparte del evidente crecimiento de la economía salvadoreña, que ha sido suficientemente señalada por los autores -- que se han ocupado de este tema. Sobre este último punto, hemos de mencionar, que si aceptamos como indicador de desarrollo económico el crecimiento del PTBh, se concluirá que El Salvador ha mejorado en este sentido durante todo el período comprendido entre los años 1960 a 1968, ya que la tendencia francamente cre--- ciente del producto per-cápita así lo demuestra. Por último, es interesante apuntar que en todos los años mencionados, el crecimiento del Producto Industrial es mayor que el correspondiente -- al Producto Territorial Bruto; lo que nos indica la influencia -- que ha tenido el desarrollo industrial en el desarrollo económico del país, por la importancia que se ha otorgado a este sector a través de medidas promocionales, como los incentivos fiscales, lo que bien pudiera haber afectado a otros sectores como el Agropecuario que han tenido un crecimiento anual reducido y en algu-

Cuadro N° 6

EL SALVADOR

ESTRUCTURA DEL PRODUCTO TERRITORIAL BRUTO

(A precios constantes de 1962)

Sectores	P O R C E N T A J E S								
	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Agropecuario	30.8	31.5	33.5	31.0	29.5	26.9	25.5	25.6	25.2
Minería y - Canteras	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Industria - Manufacture ra	14.5	15.3	15.1	15.7	16.2	17.3	18.0	18.5	18.7
Construcción Pública y - Privada	2.9	3.0	2.5	2.9	3.0	3.1	3.5	3.1	2.5
Electrici-- dad, Agua y Servicios - Sanitarios	1.1	1.2	1.5	1.3	1.3	1.4	1.6	1.6	1.8
Transporte, Almacenaje y Comunica- ciones	4.5	4.7	4.7	4.6	4.6	4.7	4.6	4.7	5.2
Comercio	24.2	21.9	21.8	23.4	25.3	26.6	26.4	25.9	25.9
Financiero	1.6	1.7	1.6	1.6	1.7	1.7	1.8	1.9	2.0
Propiedad - de Viviendas	4.7	4.7	4.3	4.3	4.1	3.9	3.8	3.7	3.8
Administra- ción Públi- ca	8.1	8.5	8.2	7.8	7.1	7.1	7.3	7.4	7.1
Servicios - Personales	7.3	7.4	7.0	7.1	7.0	7.1	7.3	7.4	7.7
PRODUCTO TE RRITORIAL - BRUTO	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Revista Mensual, Octubre 1970, Banco Central de Reserva.

Cuadro N° 7

EL SALVADOR

VARIACIONES RELATIVAS DEL PRODUCTO TERRITORIAL BRUTO

(A precios constantes de 1962)

Sectores	1961 1960	1962 1961	1963 1962	1964 1963	1965 1964	1966 1965	1967 1966	1968 1967
Agropecuario	5.8	19.1	-3.5	4.1	-4.2	2.0	5.8	1.8
Minería y Canteras	-9.8	-5.8	0.4	2.7	24.5	6.8	7.7	-15.2
Industria Manufacturera	9.0	10.4	8.7	12.7	12.6	11.4	8.4	4.4
Construcción Pública y Privada	7.1	-8.5	22.2	13.9	9.0	21.5	-7.5	-16.1
Electricidad, - Agua y Servicios Sanitarios	6.8	10.0	15.7	15.6	12.9	15.6	10.8	13.3
Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	6.3	12.2	3.3	7.8	8.5	5.5	7.2	13.0
Comercio	-6.3	11.4	12.2	18.0	10.7	6.4	3.5	3.3
Financiero	8.4	10.4	4.5	13.4	3.8	12.8	10.6	8.6
Propiedad de Viviendas	3.2	3.1	3.2	3.1	1.7	4.6	3.2	3.5
Administración Pública	8.5	8.7	-0.5	-0.4	4.9	10.4	6.3	-0.9
Servicios Personales	5.7	5.3	6.5	7.6	7.5	9.4	7.2	7.6
PRODUCTO TERRITORIAL BRUTO:	3.5	12.0	4.3	9.3	5.4	7.2	5.4	3.2

FUENTE: Banco Central de Reserva, Op. cit.

Los cuadros anteriores por estar a precios constantes de 1962 nos permiten elaborar algunos comentarios ilustrativos, en una mejor forma que en el Cuadro N° 5. Los Cuadros N°s. 6 y 7, - presentan algunos aspectos interesantes, como son la contribu-  
ción de los distintos sectores a la formación del Producto Territorial Bruto y su comportamiento en el transcurso del período; - así encontramos en el primero de dichos cuadros que los sectores que más han contribuido al PTB, son el Comercio, el Agropecuario y la Industria Manufacturera. Este último sector es el que muestra una tendencia decididamente creciente, ya que en el año de - 1960 representa un 14.5% del PTB, y en el último año, 1968, ha - contribuido con un 18.7%; en cambio el Sector Comercio además de mostrar un comportamiento irregular, su crecimiento es poco significativo si se comparan las cifras correspondientes a los años extremos. Otros sectores, como el Agropecuario, tienden a decrecer en importancia en la formación del PTB, a lo largo del período que se comenta, lo cual se aprecia mejor en el Cuadro N° 7, - en el que aparecen las variaciones relativas de cada sector, correspondiendo al Agropecuario, cifras negativas en dos ítems y - en el resto, positivas pero reducidas, excepto el del período -- 1962/1961, que superó ampliamente las variaciones de la Indus-  
tria Manufacturera y del Comercio.

Si nos referimos ahora únicamente al Sector Industria Ma-  
nufacturera, es palpable que ha crecido en el período, aunque no se trata de un crecimiento sostenido; pero sin duda alguna su - contribución al desarrollo económico del país ha sido apreciable,

si se atiende a la importancia que reviste debido a sus características propias; sin embargo si nos basamos en comparaciones de tipo internacional, es posible considerar que existe todavía un amplio margen para que la industria manufacturera contribuya aún más a la formación del producto nacional, como sucede en los países industrializados de América Latina, que aparecen en el Cuadro siguiente:

Cuadro Nº 8

PARTICIPACION DE LA INDUSTRIA EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (en %)  
(Año 1967)

El Salvador	19.6	%
Chile	25.9	%
México	26.1	%
Argentina	34.2	%

FUENTE: Boletín Estadístico de América Latina. Naciones Unidas, Vol. VI, Nº 1, marzo de 1969.

Si aceptamos el punto de vista de que una mayor participación del Sector Industrial en la formación del Producto Territorial Bruto es un buen indicador del desarrollo económico alcanzado por un país, podemos decir que El Salvador está avanzado -- progresivamente hacia un mayor desarrollo económico, para lo --- cual el proceso de industrialización representa un factor importante. Puede ilustrarse en mejor forma las variaciones en la --- aportación del Sector Industrial, si se utiliza el concepto deno

minado "Proceso de Industrialización", <sup>1/</sup> que no es más que la relación de las tasas de crecimiento del Sector Industrial y de la economía total, que ha sido calculado a base de los datos del Cuadro N° 7, y para el mismo período:

Cuadro N° 9

EL SALVADOR

PROCESO DE INDUSTRIALIZACION DE 1959 a 1967

(A precios constantes de 1962)

Años	Tasa de Crecimiento PTB 1	Tasa de Crecimiento Producto Industrial 2	Proceso de Industrialización 2/1
1961/1960	3.5	9.0	2.6
1962/1961	12.0	10.4	0.9
1963/1962	4.3	8.7	2.0
1964/1963	9.3	12.7	1.4
1965/1964	5.4	12.6	2.3
1966/1965	7.2	11.4	1.6
1967/1966	5.4	8.4	1.6
1968/1967	3.2	4.4	1.4

FUENTE: Cuadro N° 7

<sup>1/</sup> Se utiliza este concepto en el "Diagnóstico del Sector Industrial, 1950-1962", elaborado por el Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica.

A pesar de que en el período que se comenta, no se observa una tendencia definida en el comportamiento del coeficiente - del proceso de industrialización de nuestro país, en todos los años es mayor que 1, excepto el correspondiente a los años 1962/1961; esto nos indica que el sector industrial ha crecido desde 1960 a 1968, en mayor medida que la economía nacional, demostrando así el mayor dinamismo del proceso de industrialización y su incidencia en el desarrollo económico del país, en forma significativa, ya que los demás sectores han evolucionado en menor grado y por lo tanto han contribuido escasamente a dicho desarrollo. Refiriéndose al coeficiente de excepción señalado (1962/1961), - pudiéramos intentar su explicación, por haberse presentado parecida situación en los últimos cuadros, si recordamos que esa época se caracterizó por la inestabilidad política, lo que nos corrobora en alguna forma lo que se ha afirmado anteriormente, de que el sector industrial manufacturero es altamente sensible a las diversas influencias de tipo general, como la situación política prevaleciente.

Si deseáramos explicar los factores diversos a los que puede atribuirse una influencia concreta en el proceso de industrialización del país, tenemos que reconocer que desconocemos la forma de establecer separadamente la influencia de cada factor, sin embargo puede mencionarse un ordenamiento que nos parece lógico, en vista de los antecedentes sobre las formas de -- promoción industrial que parecen haber tenido mayor incidencia: - la protección arancelaria a nivel nacional y regional, los incen

tivos fiscales, el financiamiento, el proceso de integración económica de la región, la introducción de la planificación global, etc.

En lo que corresponde a la aplicación de las leyes de fomento industrial, aún teniendo presente las discusiones que se han mencionado anteriormente sobre su eficacia como factor decisivo en la inversión industrial, podemos decir que necesariamente han debido ejercer alguna influencia en el crecimiento del sector industrial, principalmente por haber favorecido el establecimiento de plantas industriales de mayor tamaño, como las pertenecientes a las sociedades anónimas de tipo industrial.

Para tratar de comprobar esta influencia, utilizaremos los datos de inversión propuesta por las empresas acogidas a los beneficios de las leyes de fomento industrial en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 10

EL SALVADOR

NUMERO DE EMPRESAS ACOGIDAS A BENEFICIOS E INVERSION ANUAL PRO--  
PUESTA

(En millones de colones)

Año	Número de Empresas	Inversión Proyectada	Inversión Media
1952	4	¢ 4.2	¢1.0
1953	26	14.4	0.5
1954	28	21.6	0.7
1955	20	5.3	0.2
1956	38	17.7	0.4
1957	29	6.2	0.2
1958	22	6.3	0.3
1959	24	29.5	1.2
1960 ✓	30	81.1	2.7
1961	21	27.6	1.3
1962	32	40.7	1.2
1963	55	27.1	0.5
1964	106	88.9	0.8
1965	77	38.3	0.5
1966	49	28.4	0.5
1967	59	46.2	0.8
1968	83	77.2	0.9
1969 ✓	45	25.9	0.5
Totales	748	¢586.6	
Promedio			¢0.8

FUENTE: Investigación Directa en el Ministerio de Economía, Dirección de Industria.

Sobre este cuadro, podemos comentar que el promedio de la inversión propuesta informada por las empresas industriales -

acogidas a beneficios parece ser bastante alta, de lo que podrá inferirse la complejidad organizativa de las empresas que están funcionando acogidas a beneficios de fomento industrial, y por consiguiente su influencia en el proceso de industrialización del país, a través de formación de capital, ocupación generada, la producción de las mismas, etc.

El comportamiento anual de la inversión media es bastante irregular y no disponemos de medios que nos permitan explicar nos las razones de tal tendencia y por otra parte, estos datos no son comparables con los correspondientes a la formación de capital bruto en el sector industrial debido a su diferente origen. Sin embargo, teniendo presente la posibilidad de que la inversión propuesta que han informado las empresas acogidas a beneficios sea menor en la práctica que la expuesta en el Cuadro Nº 11, debido a varios motivos principalmente por el deseo de los empresarios de presentar una mayor inversión que la real en los proyectos con el fin de obtener los beneficios con mayor facilidad y la inclusión de los préstamos en el valor de la inversión, y también que estos datos de inversión comprenden tanto la destinada a la adquisición de bienes de capital y el capital de trabajo, podríamos encontrar alguna utilidad al compararlos con los recientes sobre la inversión de capital privado en el sector industrial por adquisición de equipo.

Cuadro Nº 11

EL SALVADOR

COMPARACION POR AÑOS ENTRE LA FORMACION BRUTA DE CAPITAL PRIVADO EN ADQUISICION DE EQUIPO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA INVERSION PROPUESTA POR LAS EMPRESAS ACOGIDAS A BENEFICIOS DE FOMENTO INDUSTRIAL

(En millones de colones)

A ñ o s	Formación bruta de capital privado en adquisición de equipo en el sector industrial <u>1/</u>	%	Inversión anual de empresas acogidas a beneficios de fomento industrial <u>2/</u>	%
1962	₡ 33.8	100	₡ 40.7	120
1963	31.6	100	27.1	85
1964	55.8	100	88.9	160
1965	71.3	100	38.3	54
1968	63.5	100	28.3	45
1967	89.5	100	46.2	52
1968	53.6	100	77.2	143
<b>Totales</b>	₡ 399.1		₡346.7	
<b>Promedios</b>	--	100	--	94

FUENTES: 1/ Formación Bruta de Capital Privado. Indicadores -- Económicos y Sociales, octubre-diciembre 1969. Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica (CONAPLAN).

2/ Cuadro Nº 10.

En la comparación presentada anteriormente, no se observa ninguna tendencia definida en la relación de las dos columnas principales; es decir que tienen un comportamiento irregular, especialmente en los 3 años en que es mayor la inversión de las empresas acogidas a beneficios que la inversión de capital privado en el sector industrial para la adquisición de equipo, lo cual nos demuestra la falta de comparabilidad entre las cifras mencionadas; lo mismo que en lo referente a la proporción mayor del 90% que resulta en el total de los datos, nos parece demasiado alta, si se considera el reducido porcentaje que representan las empresas que han obtenido incentivos fiscales en el total, sin embargo existe la posibilidad de que esa escasa proporción sea compensada parcialmente por el tamaño mayor de las empresas beneficiadas.

Por las razones anteriores, no podemos llegar a conclusiones concretas en este aspecto, no obstante no puede dejar de reconocerse la influencia que han ejercido la aplicación de leyes de fomento industrial en la formación de capital en el sector industrial, desplazándose posiblemente de otros sectores como el agropecuario, debido a la atracción ejercida por las ventajas que se han ofrecido a la inversión en la industria; aunque no podamos demostrar cuantitativamente estos efectos por ser imposible aislarlos de los que corresponden a otros factores. Esta situación planteada aquí, sin duda ha motivado que se considere a los incentivos fiscales como un factor marginal en relación a los demás factores que conforman la impresión que pueda tener el

inversionista potencial, ya que se dice con razón en algunos casos, de que los incentivos fiscales no pueden de ninguna manera contrarrestar los factores negativos tan abundantes en los países atrasados económicamente, caracterizados generalmente por su incapacidad para crear las condiciones necesarias para un desarrollo económico sostenido.

#### D - ESTRUCTURA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL

Resulta de utilidad fundamental, a nuestro criterio, hacer algunos comentarios sobre la posible incidencia de las leyes de fomento industrial, por su importancia en la caracterización del desarrollo industrial que ha alcanzado nuestro país. Nuevamente hemos de lamentar la carencia de datos sobre las empresas acogidas a beneficios de fomento industrial, ya que las informaciones sobre la producción nos permitirían una mayor precisión en las comparaciones que pretendemos elaborar; por lo que tratando de obviar esta limitación, utilizaremos los datos sobre el número de empresas.

En el Cuadro N° 13 se presentan una comparación entre la composición por ramas de actividad y por grupos de actividades - tradicionales, intermedias y metal-mecánicas, del Producto Territorial Bruto del Sector Industrial, del número total de empresas manufactureras y el número de empresas acogidas a los incentivos fiscales.

A pesar de la escasa comparabilidad que pudiera señalarse a las cifras del Cuadro N° 12, por su diferente fuente de in-

Cuadro N° 12

EL SALVADOR

COMPOSICION PORCENTUAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD DEL PRODUCTO TERRITORIAL BRUTO DEL SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA, DEL NUMERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES MANUFACTURERAS Y DEL NUMERO DE EMPRESAS ACOGIDAS A INCENTIVOS FISCALES

Año 1968

Rama de Actividad	PTB del Sector Industrial (millones de valores corrientes. <u>1/</u> )	%	N° de empresas industriales manufactureras. <u>2/</u>	%	Empresas Acogidas a Incentivos Fiscales	%
Alimentos	128.9	28.7	3.849	83.2	146	21.3
Bebidas	42.9	9.5	36	0.8	5	0.7
Tabaco	17.0	3.8	3	0.0	--	--
Textiles	44.7	9.9	63	1.4	71	10.3
Calzado y Vestuario	67.8	15.1	111	2.4	62	9.0
Madera	1.6	0.4	17	0.4	5	0.7
Muebles	7.6	1.7	62	1.4	37	5.4
Imprentas	8.3	1.9	75	1.6	15	2.1
Cueros	3.3	0.7	29	0.6	11	1.6
Industrias Diversas	<u>10.8</u>	<u>2.4</u>	<u>76</u>	<u>1.6</u>	<u>35</u>	<u>5.1</u>
INDUSTRIAS TRADICIONALES	332.9	74.1	4.321	93.4	387	56.2
Papel y Cartón	3.3	0.7	10	0.2	32	4.6
Caucho	3.3	0.7	16	0.4	19	2.7
Químicos	30.2	6.7	61	1.3	111	16.1
Petróleo	23.4	5.2	2	-	4	0.5
Productos no metálicos	<u>17.4</u>	<u>3.9</u>	<u>85</u>	<u>1.8</u>	<u>34</u>	<u>4.9</u>
INDUSTRIAS INTERMEDIAS	77.6	17.1	174	3.7	200	28.8
Metálicos Básicos	4.1	0.9	4	0.1	13	1.9
Productos metálicos	7.7	1.7	30	0.6	54	7.9
Maquinaria no eléctrica	4.0	0.9	21	0.5	3	0.4
Maquinaria eléctrica	14.2	3.2	22	0.5	24	3.2
Material de transporte	<u>9.1</u>	<u>2.0</u>	<u>53</u>	<u>1.2</u>	<u>12</u>	<u>1.6</u>
INDUSTRIAS METALMECANICAS	39.1	8.7	130	2.9	106	15.0
TOTALES	449.6	100.0	4.625	100.0	693	100.0

1/ Indicadores Económicos y Sociales - CONAPLAN

2/ Anuario Estadístico 1968, Vol. III.

formación, se utilizarán a título indicativo, en vista de la falta de datos apropiados a la elaboración de comentarios más concretos.

En primer lugar, es fácil observar bastante similitud en cuanto al orden de importancia de las distintas ramas de actividad industrial, ya que en todos los casos las industrias de tipo tradicional representan una mayor proporción que el resto de industrias, le siguen las industrias intermedias y por último están las industrias metal-mecánicas. Si se analiza la composición de los tres grupos de industrias se encontrará una situación parecida; por ejemplo, entre las industrias tradicionales destacan siempre las de Alimentos, Textiles y Calzado y Vestuario. Al comparar la cifra relativa correspondiente a este grupo en el total de empresas industriales manufactureras (93.4%) con la resultante de las favorecidas con incentivos fiscales (56.2%), es evidente que estas últimas están mejor distribuidas, ya que no existe la acumulación excesiva de empresas dedicadas a industrias tradicionales, y por lo tanto, aquí podría encontrarse una justificación a la existencia de los incentivos fiscales por su contribución a estimular el proceso de industrialización del país para obtener el desarrollo económico adecuado, dirigido principalmente a la sustitución de importaciones, al propiciar el establecimiento de plantas pertenecientes a industrias no tradicionales. De esta manera, si bien el total de empresas industriales manufactureras se ajusta en su estructura a las etapas seguidas para la industrialización en América Latina, (que como es bien -

sabido se ha efectuado por etapas: comenzando por la producción de los artículos de más fácil fabricación como los bienes de consumo no durable, ha proseguido con los bienes de consumo durables, intermedios, y por último bienes de capital); en cambio, el total de empresas acogidas a incentivos fiscales presenta una estructura bastante diferente y más aceptable para obtener los objetivos de sustituir importaciones, produciendo internamente los artículos que requieren procesos de fabricación de mayor complejidad, como son los intermedios y de capital.

Por las razones anteriores, consideramos que no es conveniente para el país mantener la estructura de la industria tal como existe en la actualidad, por la escasa diversificación de su producción, ya que bien podría ampliar su contribución a la formación del producto nacional si se establecieran en mayor número, empresas industriales que elaboren bienes intermedios y de capital; de ahí que se debe otorgar mayor importancia a estas ramas de producción al conceder incentivos fiscales. Por otra parte, es un hecho bastante conocido de que en los últimos años las empresas dedicadas a ciertas industrias, como las tradicionales han proliferado y están saturando tanto el mercado nacional como el centroamericano, a causa de que las expectativas de los industriales de los distintos países del <sup>mis</sup> istmo se han basado en términos de mercado centroamericano desde el inicio del libre comercio en la región, sin embargo, por haberse establecido también en los demás países empresas que producen los mismos artículos, en su mayor parte aprovechando los estímulos ofrecidos (entre e-

llos, las leyes de fomento industrial, que en sí han servido para competir a base de incentivos fiscales), se han duplicado innecesariamente las inversiones en determinados campos y se afecta la utilización de la capacidad instalada de las plantas existentes.

En vista de los problemas que podrían ocasionarse a la industria centroamericana en el futuro, si se mantiene la situación anterior, consideramos oportuno exponer aquí, que a nuestro criterio es imprescindible que los nuevos proyectos de inversión en el sector industrial y que soliciten los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, se basen en estudios de mercado que satisfagan los requisitos de este instrumento con fin de que no se estimulen las empresas que deseen dedicarse a fabricar artículos que ya se produzcan en cantidades suficientes. El citado Convenio ofrece de esta manera la posibilidad de una coordinación del desarrollo industrial en la región centroamericana, sin embargo pudieran desvirtuarse estos propósitos si los países interesados aplican los incentivos fiscales siguiendo criterios de clasificación diferentes, especialmente en la actualidad por la carencia de vigencia del Reglamento al Convenio respectivo. Sobre este mismo aspecto y por la incidencia de las franquicias a la importación de materias primas en el establecimiento de empresas en excesivo número en las mismas ramas industriales, consideramos que convendría -- eliminarlas de los incentivos fiscales, lo mismo que si la clasificación de las empresas se realizara con criterio regional des-

de el inicio de la vigencia del Convenio de Incentivos Fiscales, en vez de esperar los siete años estipulados en dicho Convenio, como había propuesto Costa Rica en las reformas que hemos mencionado con anterioridad.

#### E - OCUPACION.

Este es uno de los aspectos más interesantes que deben -- de considerarse en relación a los beneficios ocasionados por la aplicación de incentivos fiscales a la industria, debido a los -- problemas derivados de la desocupación prevaleciente en los paí-- ses en desarrollo, y que como hemos dicho en otra ocasión, se ha constituido en problema de tipo general en América Latina, hasta el grado de considerarse inconveniente la introducción de maqui-- naria industrial ahorradora de mano de obra en estos países, ya que de esta manera se eliminan las posibilidades de generar ma-- yor ocupación para crear las bases de un desarrollo económico -- acorde a las condiciones de las economías en desarrollo. En tér-- minos generales, podemos decir que en este aspecto aún no hay -- acuerdo, debido a que se reconoce que si la industria latinoame-- ricana quiere competir con la de países desarrollados tiene que estar a un mismo nivel de eficiencia, por lo cual resulta difí-- cil en muchas industrias mantener su competencia sin adquirir la maquinaria moderna que es fabricada en países desarrollados y, -- en la mayoría de los casos, destinada a ahorrar mano de obra, -- pues en dichos países las condiciones ocupacionales son completa-- mente diferentes a las existentes en nuestros países. En muchas

ocasiones, las posibilidades de competencia que se presentan a las industrias de los países en desarrollo frente a la de los países desarrollados, se debe principalmente a los menores precios de los artículos que pueden ofrecer a causa del menor costo de la mano de obra. Por estas razones, ya se ha expuesto, en más de una oportunidad en los organismos regionales, la necesidad de investigar en estos países para que se fabrique maquinaria apropiada a las posibilidades de empleo de los mismos sin tener que depender del aprovisionamiento proveniente de los países desarrollados, lo que ocasionaría otros beneficios, entre ellos los consiguientes en la Balanza de Pagos a través del ahorro en divisas.

En base a las consideraciones anteriores, resulta evidente que uno de los beneficios específicos que puede reportar la aplicación de incentivos fiscales a la industria es tratar de acrecentar el empleo de mano de obra nacional, con lo cual se compensaría convenientemente y en parte, el sacrificio fiscal ocasionado, al proporcionar oportunidades de trabajo a la comunidad, ya que por otras vías no son muy evidentes y convincentes los beneficios obtenidos, como en los precios de los productos y sus calidades, crítica que se encuentra frecuentemente en la literatura relativa a los resultados de la protección a la industria por parte del Estado.

En este aspecto hubiera sido conveniente presentar datos sobre los salarios pagados por las empresas industriales que gozan de privilegios fiscales, lamentablemente se carece de estos datos; ya que solamente disponemos del número de personas ocupa-

das según la información proporcionada por las empresas en sus solicitudes de beneficios, el cual será utilizado para algunos comentarios, en base al siguiente cuadro:

Cuadro Nº 13

EL SALVADOR

OCUPACION GENERADA SEGUN RAMA INDUSTRIAL POR LAS EMPRESAS ACOGIDAS A INCENTIVOS FISCALES

	Número Empresas	%	Ocupación	%	Ocupación Media
Alimentos	146	21.3	36.176	53.2	248
Bebidas	5	0.7	820	1.2	164
Textiles	71	10.3	9.265	13.6	130
Calzado y Vestuario	62	9.0	2.892	4.3	46
Madera	5	0.7	140	0.2	28
Muebles	37	5.4	1.246	1.8	33
Imprentas	15	2.1	982	1.4	65
Cuero	11	1.6	532	0.8	48
Industrias Diversas	<u>35</u>	<u>5.1</u>	<u>1.387</u>	<u>2.0</u>	<u>40</u>
INDUSTRIAS TRADICIONALES	387	56.2	53.440	78.5	138
Papel y Cartón	32	4.6	919	1.4	28
Caucho	19	2.7	558	0.8	29
Químicos	111	16.1	4.688	6.9	42
Petróleo	4	0.5	421	0.6	105
Productos no metálicos	<u>34</u>	<u>4.9</u>	<u>1.661</u>	<u>2.4</u>	<u>49</u>
INDUSTRIAS INTERMEDIAS	200	28.8	8.247	12.1	41
Metálicos Básicos	13	1.9	1.011	1.5	78
Productos Metálicos	54	7.9	2.301	3.5	43
Maquinaria no eléctrica	3	0.4	210	0.3	70
Maquinaria eléctrica	24	3.2	2.137	3.1	89
Material de Transporte	<u>12</u>	<u>1.6</u>	<u>705</u>	<u>1.0</u>	<u>59</u>
INDUSTRIAS METAL-MECANICAS	<u>106</u>	<u>15.0</u>	<u>6.364</u>	<u>9.4</u>	<u>60</u>
TOTALES	693	100.0	68.051	100.0	98

FUENTE: Investigación Directa en el Ministerio de Economía.

En el cuadro anterior encontramos algunos aspectos interesantes en relación a la ocupación generada en el sector industrial por las empresas acogidas a incentivos fiscales; así observamos que las llamadas industrias tradicionales generan ocupación en mayor proporción que el resto, ya que el 56.2% de empresas ocupan un 78.5% del total de personas empleadas, encontrándose cifras elevadas en algunas ramas, entre las que destacan las productoras de Alimentos y Bebidas, con 248 y 164 personas ocupadas, en promedio, respectivamente. Sobre la cifra que arroja la ocupación en la rama de Alimentos, cabe la explicación de que se trató de investigar las causas, habiéndose establecido que en los años de 1964 y 1968, principalmente, se otorgaron beneficios a varias empresas procesadoras de productos agrícolas, como los ingenios de azúcar que utilizan gran cantidad de personas en labores propiamente agrícolas, y que se informaron como parte de la ocupación creada, lo cual elevó artificialmente las cifras de personas empleadas en esta rama. Esta situación se debe a la forma en que se presentaba la información de conformidad a los requisitos establecidos en la Ley de fomento industrial vigente a esas fechas, ya que dicha ley otorgaba incentivos fiscales para la conservación o procesamiento de productos agrícolas, forestales, etc.; sin embargo, por existir posibilidades de crear situaciones parecidas, es recomendable que en el futuro se analicen con los cuidados del caso los datos presentados por los interesados con el propósito de obtener beneficios de fomento industrial.

En resumen, puede verse que las industrias tradicionales originan mayor ocupación que las otras industrias, lo cual se debe a las características que reviste este tipo de producción, ya que en términos generales las empresas de este grupo utilizan -- procesos de fabricación que no son intensivos en el uso de bienes de capital, por lo que necesitan mayor proporción de mano de obra. Los otros grupos de industrias presentan cifras menores de ocupación promedio, lo cual puede deberse a que éstas si utilizan comparativamente mayor proporción de bienes de capital; sin embargo en términos generales puede verse que el número menor de ocupación promedio por empresa es de 28 personas, lo cual nos parece una cifra significativa, por lo cual podríamos considerar -- que la mayor parte de empresas que solicitan beneficios de fomento industrial son de mayor tamaño que la generalidad de empresas que pertenecen a este sector. La utilización de este dato como indicador del tamaño de las empresas que gozan de los incentivos fiscales, la basamos en una comparación breve basada en las condiciones propias de nuestro país, ya que en las definiciones usadas -- en los Censos Industriales realizados hasta la fecha, se ha partido de una base ocupacional más reducida; por ejemplo, en el -- Censo Industrial de 1961, se consideró como establecimiento de -- industria manufacturera, la que empleara 6 ó más personas y utilizara fuerza motriz para su producción (este último requisito -- está comprendido entre los necesarios para la obtención de los -- beneficios de las leyes de fomento industrial, por lo que no hacemos mayores comentarios sobre dicho aspecto en esta oportunidad).

Para finalizar nuestros comentarios relativos a la ocupación, hemos de apuntar que dado el rápido crecimiento de la población salvadoreña, según hemos tenido oportunidad de mostrar anteriormente, es imprescindible la creación de mayores oportunidades de empleo por todos los sectores de la economía nacional, entre los cuales, la industria manufacturera debe contribuir en gran parte, debido a que es el sector que ha recibido la mayor preferencia para su desarrollo otorgándosele diversos estímulos por parte del Estado. Para tener una idea general de la necesidad de que se creen empleos en mayor número, mencionamos que de conformidad a las proyecciones de población que se han calculado para nuestro país, entre ellas las revisadas por CONAPLAN, la población económicamente activa alcanzó un total de 1.017.000 de personas en 1968,<sup>1/</sup> de la cual la ocupación generada hasta el mismo año por las empresas acogidas a incentivos fiscales apenas representa un 6.8%; de ahí que existe un amplio margen para que dichas empresas den ocupación a mayor número de personas, para obtener los objetivos que persigue el otorgamiento de privilegios de tipo fiscal, cual es la utilización de nuestros recursos. La situación anterior, se ilustra mejor si se atiende a que en 1961, según el Censo de Población, la población ocupada por el Sector Industrial, apenas alcanzó un 12.7% del total, cifra que podría ser mayor al emplearse adecuadamente los recursos humanos

<sup>1/</sup> CONAPLAN. Indicadores Económicos y Sociales, mayo-agosto 1970. Proyecciones de Población Total y Económicamente Activa, al 10. de julio de cada año.

para obtener un desarrollo industrial acorde a nuestras condiciones de país en vías de desarrollo en donde aún prevalece la desocupación.

F - EFFECTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR.

Para poder hacer un análisis de los beneficios originados por las empresas acogidas a los privilegios de las leyes de fomento industrial, debería de contarse con los datos de la producción, importaciones y exportaciones realizadas por las mismas, para establecer los beneficios que han dejado en la Balanza de Pagos del país; sin embargo, no se dispone de estos datos para ningún año, lo que nos limita fundamentalmente la posibilidad de presentar comentarios basados en cifras específicas, por lo cual utilizaremos primordialmente las que se refieren al sector industrial en general.

Si como hemos supuesto anteriormente, los incentivos fiscales contenidos en las leyes de fomento industrial han determinado algún incremento en el número de empresas industriales establecidas en el país, podemos intentar el análisis de algunos cambios en el comercio exterior de El Salvador, principalmente con los países centroamericanos, ya que todos los países de la región han seguido políticas de promoción industrial de manera similar, principalmente en la última década, en la que se han puesto en práctica instrumentos tales como el libre comercio; incentivos fiscales a nivel nacional que contenían algunas facultades para conceder beneficios iguales a empresas productoras de los mismos artículos en los distintos países, en tanto no entraba en

vigencia el instrumento de incentivos fiscales a nivel regional, etc.

En primer lugar, encontramos que el comercio intercentroamericano aumentó de \$CA 8.626.000 en el año de 1950 a \$CA 259.242.000 en 1968,<sup>1/</sup> habiendo evolucionado a través de todos los años del período con una tendencia siempre creciente, de tal manera que -- al comparar las cifras de los años extremos resulta que dicho intercambio aumentó en el período analizado en más de 32 veces, sobre lo cual es interesante hacer notar la participación significativa que corresponde a El Salvador, ya que en todos los años -- ha exportado e importado más que los demás países, y en algunos años ha demostrado mayor dinamismo, a tal grado que, por ejemplo en el bienio 1966-1967, casi la mitad del aumento de las exportaciones intracentroamericanas --más de 40 millones de dólares-- se deben al incremento de las exportaciones realizadas por nuestro país, que pasaron de 55.9 a 74.9 millones de dólares, es decir -- con una expansión de más de un tercio entre los dos años. Esto -- constituye indudablemente otra demostración del mayor desarrollo industrial alcanzado por El Salvador, en comparación al resto de países del área. Si nos referimos a las importaciones, es de hacer notar que también se han incrementado las compras realizadas -- por nuestro país, alcanzando la mayor participación, lo que puede deberse, en parte, a la mayor población y a su capacidad adquisitiva. Para una mejor ilustración de todo lo mencionado ante

---

1/ Ver Anexo N° 2.

riormente, se presentan a continuación las cifras resumidas del comercio intercentroamericano, durante el año 1968:

Cuadro N° 14

RESUMEN DEL COMERCIO INTERCENTROAMERICANO

HABIDO EN 1968

(En miles de pesos centroamericanos)

	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	
	Pesos C.A.	Participación en %	Pesos C.A.	Participación en %
Guatemala	49.137	19.07	77.909	30.05
El Salvador	65.112	25.35	84.716	32.68
Honduras	48.416	18.67	31.421	12.12
Nicaragua	46.172	17.81	27.477	10.60
Costa Rica	49.505	19.10	37.719	14.55
TOTAL C.A.	259.242	100.00	259.242	100.00

FUENTE: Carta Informativa de SIECA N° 93, Anexo Estadístico N° 88, mencionado en la Memoria del Ministerio de Economía, 1968-1969.

Al examinar la composición del volumen del intercambio intercentroamericano, para el año 1968, se comprueba de que el sector industrial es el que aporta la mayor parte de artículos objeto de las transacciones realizadas en la región, ya que en ese año, del total de \$CA 259.242,000, según el desglose por secciones de la NAUCA,<sup>1/</sup> corresponden \$CA 80,227 a "Artículos manu-

<sup>1/</sup> Ver Anexo N° 3.

facturados clasificados según el material", y \$CA 44,354 a "Artículos manufacturados diversos", con lo que el valor del intercambio de artículos manufacturados alcanzó un total de \$CA --- 124.881, que representa casi un 50% del total, sin contar otros artículos que provienen también del sector industrial, como son los "Productos Químicos" y la "Maquinaria y material de transporte", que representan proporciones significativas. En el caso de El Salvador puede verse claramente que en todos los rubros que se han mencionado, las exportaciones superan ampliamente a las importaciones; sucediendo lo contrario cuando se trata de los -- "Productos Alimenticios" y "Bebidas y Tabaco", en las cuales se tienen desventajas para la producción nacional debido a las condiciones geográficas menos favorables que los otros países. En resumen, puede decirse que nuestro país ha aprovechado en mayor grado que los demás centroamericanos las facilidades existentes para la producción industrial, lo que ha venido a darle cierta ventaja en el aprovechamiento del mercado común, no obstante que los demás países han otorgado mayores privilegios a las empresas industriales, por ejemplo, mayores incentivos fiscales y menores restricciones a la participación del capital extranjero, para -- que se establezcan en sus territorios.

La situación de ventaja de que disfruta el país en el ámbito centroamericano, es diferente cuando se refiere al total -- del comercio exterior, ya que cambia completamente la estructura de dicho intercambio; así por ejemplo, entre las exportaciones -- realizadas en 1968, se encuentra en primer lugar el café, con un

valor de \$ 234.0 millones, lo que representó una proporción del 44.0% de las mismas; es decir que este renglón sigue siendo de primera importancia, aunque haya reducido su participación en los últimos años. Otros productos que destacan son los siguientes: algodón, azúcar y camarones frescos. Como es bien sabido, desde hace varios años, se ha venido manteniendo con pocas variaciones esta estructura de las exportaciones, en la que predominan los productos agrícolas tradicionales, aunque existe una leve tendencia al aumento de la participación de los productos manufacturados y químicos, los cuales se destinan en su mayor parte al mercado centroamericano, por ejemplo las exportaciones de productos químicos a este mercado representó más del 90% de las exportaciones totales de estos productos que realizó el país en 1968.

En esta parte, al igual que las anteriores, tenemos que suponer que puede atribuirse alguna proporción significativa de los cambios paulatinos que van sucediéndose en la composición y valor de las exportaciones de nuestro país, al desarrollo industrial alcanzado en los últimos años como hemos dicho anteriormente, el cual a su vez, puede atribuirse a la política de fomento industrial mantenida desde hace más de una década por el Estado salvadoreño, dentro de la cual, la aplicación de leyes de fomento industrial tiene alguna importancia, como se ha mencionado anteriormente en otros aspectos; aunque desafortunadamente no podemos presentar datos concretos por la carencia de información sobre la producción y exportaciones de las empresas acogidas a incentivos fiscales.

En relación a importaciones totales es indudable que las modificaciones graduales en la producción nacional, han de provocar alguna variación en la estructura de las importaciones; sin embargo dichas modificaciones es posible que se estén realizando lentamente, a través de la sustitución de importaciones de algunos productos que son relativamente fáciles de producir en nuestro país, ya que es suficientemente reconocido que carecemos de materias primas para el desarrollo de la industria, y que lo mismo sucede con los bienes de capital, que son importados totalmente, con la excepción de algunos pocos tipos de maquinaria que se están produciendo en la actualidad.

Para el año de 1968, disponemos de la información sobre las importaciones totales de El Salvador, que alcanzó un valor total de ₡ 535.2 millones, con la siguiente estructura según los rubros de la NAUCA, de mayor significación: artículos manufacturados, ₡ 143.6 millones (26.8%); productos químicos, ₡ 106.1 millones (19.8%); maquinaria y material de transporte, ₡100.5 millones (19.6%); y productos alimenticios, ₡ 75.9 millones (14.2). A pesar de la utilidad que pueden prestar para algunos comentarios estos datos, para nuestros propósitos, aprovecharemos la disponibilidad de la clasificación económica de las importaciones del mismo año, 1968, como sigue:

Cuadro Nº 15

EL SALVADOR

IMPORTACION TOTAL Y ESTRUCTURA SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

1 9 6 8

Clasificación Económica	Valor en millones de colones	Porcentaje
TOTAL	535.2	100.0
- Bienes de Consumo	179.7	33.6
- Bienes de Capital	82.3	15.4
Sector Agropecuario	7.7	1.4
Sector Transporte	20.7	3.9
Sector Comercio	3.4	0.6
Sector Servicios	4.7	0.9
Sector Industria	33.5	6.3
Sector Construcción	6.6	1.2
Sector Banca	0.1	0.0
Sector Electricidad, Agua y Servicios Sanitarios	5.6	1.1
- Bienes Intermedios	237.2	51.0
Sector Comercio	2.9	0.5
Sector Financiero	2.7	0.5
Sector Construcción	34.0	6.4
Sector Industria	187.9	35.1
Sector Agropecuario	43.9	8.2
Sector Servicios	1.8	0.3

FUENTE: Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica.  
Indicadores Económicos y Sociales. Octubre-Diciembre, -  
1969.

En el cuadro anterior observamos que las importaciones de bienes de consumo representan más de la tercera parte del total, lo que indica que en ese aspecto aún quedan algunas importaciones que pueden sustituirse por producción nacional; sin embargo, lo más interesante para nuestros propósitos es destacar que en lo relativo a las importaciones de bienes de capital y de bienes intermedios, las que corresponden al Sector Industrial representan las proporciones más altas del correspondiente grupo, llegando al 6.3% y 35.1% del total, respectivamente. Esta situación es explicable, dadas nuestras condiciones de país en desarrollo y las condiciones señaladas oportunamente cuando nos referimos a la combinación de factores económicos, físicos, etc. que caracterizan a El Salvador, especialmente; lo que hace imprescindible que se realicen estas importaciones de maquinaria y materias primas para iniciar y mantener en funcionamiento las empresas industriales, por la carencia de las necesarias y adecuadas al desarrollo industrial del país.

Cabe mencionar nuevamente, que el proceso de industrialización de nuestro país, lo mismo que los demás países latinoamericanos en desarrollo han seguido un mismo patrón de crecimiento; o sea que se ha comenzado por la sustitución de importaciones de artículos manufacturados de relativa facilidad de producción nacional, mediante la adquisición de las materias primas necesarias en el extranjero; en la actualidad, se tiende a sustituir importaciones de materias primas y bienes de capital e interme--

dios; pero siempre es necesaria la introducción de materias en formas más primarias, debido a la escasez de dichos insumos en nuestros países. Esta es una de las razones que impiden la sustitución de importaciones en forma total, por lo que estos países continuarán manteniendo sus fuertes adquisiciones de insumo de los países desarrollados, de manera indefectible.

Sobre este aspecto, nos parece adecuada la política de fomento industrial contenida en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, en el cual se establecen mejores beneficios a las empresas que produzcan materias primas o produzcan artículos de consumo, envases o productos semielaborados utilizando por lo menos un cincuenta por ciento del valor de las materias primas de origen centroamericano. Sin embargo, por la utilidad que puede aportar para modificar la política de conceder incentivos fiscales, mencionamos lo que algunos autores advierten, ya que en algunas ocasiones los beneficios en la Balanza de Pagos por la producción en el país de algún artículo, pueden ser ficticios, si la producción es realizada por una sucursal de una empresa matriz que suministraba con anterioridad los productos terminados y que en la actualidad suministre las materias necesarias: en estos casos se continuarán gastando divisas en pagar dichos suministros y por la remisión de utilidades y regalías, lo que sin duda no deja prácticamente ningún beneficio al país y al contrario puede ocasionarle incrementos indebidos en el sacrificio fiscal derivado de la aplicación de los estímulos otorgados para su establecimiento.

Después de la disgresión anterior, utilizaremos los datos presentados en el Cuadro N° 16 para continuar ilustrando la incidencia de la aplicación de las leyes de fomento industrial en nuestro país, para lo cual nos serviremos de los datos disponibles para el año 1968 sobre las importaciones de bienes de capital y materias primas por las empresas que gozan de incentivos fiscales:

Cuadro N° 16

EL SALVADOR

COMPARACION DE IMPORTACIONES REALIZADAS EN 1968 POR EL SECTOR INDUSTRIAL Y LAS EMPRESAS ACOGIDAS A LAS LEYES DE FOMENTO INDUSTRIAL

(En millones de colones)

Artículos Importados	Sector Industrial <sup>1/</sup>	Empresas con beneficios de fomento industrial <sup>2/</sup>	% del total <sup>3/</sup>
Bienes de Capital	33.5	19.7	58.8
Bienes Intermedios <sup>3/</sup>	187.9	110.1	58.6
TOTALES	221.4	129.8	
PROMEDIO			58.7

FUENTES: 1/ Cuadro N° 16.

2/ Ministerio de Hacienda. Sección de Asuntos Industriales.

3/ Debido a la disponibilidad de datos solamente para las importaciones de materias primas de las empresas con beneficios, utilizamos como equivalente este término.

Es indudable que según la comparación del Cuadro anterior, la proporción representada por las importaciones realizadas por las empresas que gozan de incentivos fiscales sobre todo si se toma en consideración que según nuestras estimaciones, dichas empresas representan apenas un 17% del total del sector industrial-, resulta muy elevada. De esta manera, es evidente la influencia que están ejerciendo las empresas favorecidas con las leyes de fomento industrial sobre la Balanza de Pagos en nuestro país, lo cual se debe fundamentalmente, como es lógico suponer, al otorgamiento de franquicias para estas importaciones, y debería ser objeto de consideración seria por las autoridades correspondientes, ya que esta situación se ha mantenido desde los inicios de la política de fomento industrial a través de incentivos fiscales y tiende a aumentar en cada año, como tendremos oportunidad de demostrar en la siguiente sección de este trabajo.

En resumen, en lo que se refiere a los posibles efectos de la aplicación de las leyes de fomento industrial en nuestro país, al contrario de lo expuesto en las secciones anteriores, los resultados no son muy halagadores cuando se trata de establecer la incidencia en el comercio exterior, ya que si bien es indudable la influencia saludable de este tipo de incentivos en el incremento de las exportaciones, fundamentalmente las destinadas al resto de países centroamericanos; por las condiciones deficitarias existentes en el país de insumos necesarios para el sostenimiento de las empresas que obtienen beneficios, se ha favorecido el establecimiento de empresas con elevados niveles de insu

mos importados, lo que a nuestro modo de ver no ha dado resultados netos completamente satisfactorios en la Balanza de Pagos. En comparación a otros sectores, el sector industrial es el que ha estado demandando mayores abastecimientos del exterior, lo -- que nos demuestra objetivamente el costo de la industrialización, y nos hace tener algunas reservas sobre la importancia que se ha dado a esta forma de estímulo a la industrialización.

#### G - SACRIFICIO FISCAL

Como se ha dicho en otra parte de este trabajo, el sacri ficio fiscal es la consecuencia directa para el Estado por la -- aplicación de estímulos a la industria, al dejar de percibir los ingresos correspondientes a los impuestos exonerados a las empre sas beneficiadas. A pesar de que estas pérdidas de ingresos se -- reflejan a corto plazo, es posible que posteriormente se compen sen debidamente cuando las empresas favorecidas paguen sus im--- puestos; sin embargo, en algunas ocasiones no sucede esta compen sación al terminar el goce de beneficios, cuando las empresas -- utilizan procedimientos que les permiten renovar sus beneficios. Esta es una de las razones que nos inclinan a sugerir alguna res tricción en el derecho de las empresas a obtener beneficios por equiparación a otra, ya que por lo menos debería de limitarse el número de veces que puede usarse este recurso, el cual, comúnmen te se justifica por la incapacidad de competencia con las empre sas que gozan de mayores incentivos fiscales, por los costos de producción derivado del pago de los impuestos correspondientes,

aún cuando cabe la posibilidad de que el propósito que se persigue es aumentar las utilidades retardando indebidamente la fecha en que tienen que pagar sus impuestos. A nuestro criterio, estimamos que este aspecto no es muy consecuente con el objetivo perseguido con la creación de este tipo de leyes, ya que vulnera el principio de igualdad de la tributación, y desvirtúa el carácter temporal de los incentivos fiscales, tal como se expuso al mencionar las generalidades de este tipo de promoción industrial. En definitiva consideramos que al emplearse repetidamente este derecho que conceden las leyes respectivas, se eleva innecesariamente el costo de la industrialización para el Estado, el cual consta del sacrificio fiscal y los gastos de administración de las leyes, ya que generalmente algunos organismos estatales han sido establecidos con el único propósito de administrar la aplicación de las leyes de fomento industrial.

El sacrificio fiscal puede establecerse teóricamente sumando las franquicias a la importación de materias primas, maquinaria, etc.; las exoneraciones de impuestos directos e indirectos internos como el de la renta, capital, producción, etc., y restando a esta suma una estimación razonable de los ingresos del Estado que se puedan atribuir a la expansión de la base tributaria, como es el aumento de ingreso de las personas ocupadas por las empresas favorecidas, etc. Este cálculo constituiría lo que se conoce por sacrificio fiscal directo, y se mide en la mayoría de veces, únicamente como la suma de exoneraciones de impuestos a las importaciones de las empresas que disfrutaban de los

beneficios de fomento, por las dificultades que presenta la de--  
terminación de los demás datos en la práctica.

Otro tipo de sacrificio para el Estado al favorecer la -  
industrialización nacional, bastante difícil de estimar, es la -  
suma de ingresos que dejará de percibir en el futuro, por la pér-  
dida de impuestos de importación debido a la producción en el --  
país de artículos que sustituyen importaciones; sin embargo, de-  
be advertirse que este impacto en los ingresos estatales puede -  
resultar menor si se aplican impuestos internos al consumo en la  
medida en que se vayan reduciendo las importaciones de los artí-  
culos cuya producción ha sido objeto de estímulos de tipo fiscal.

Si pretendiéramos comprobar prácticamente, lo que se ha  
expuesto sobre este punto, resulta difícil por la falta de datos  
aceptables, por lo que nos limitaremos a presentar algunos comen-  
tarios, a título de indicativos, con los datos que nos ha sido -  
posible obtener.

En primer lugar, mencionaremos que para todos los años -  
de aplicación de incentivos fiscales a la industria, las informa-  
ciones sobre el sacrificio fiscal, consta fundamentalmente de --  
los gravámenes no percibidos por el Estado sobre las importacio-  
nes realizadas por las empresas que gozan de franquicias de ---  
acuerdo a sus respectivos Decretos o Acuerdos de Concesión. A pe-  
sar de que la primera ley de fomento industrial de nuestro país,  
la denominada Ley de Fomento de las Industrias de Transformación,  
se creó en 1952, los datos disponibles son a partir de 1953, tal  
como se nos han proporcionado, y que presentamos a continuación

en forma resumida, incluyendo las cifras de importaciones a base del Valor CIF.

Cuadro N° 17

EL SALVADOR

IMPORTACIONES Y GRAVAMENES DISPENSADOS A LAS EMPRESAS ACOGIDAS

A LOS BENEFICIOS DE LAS LEYES DE FOMENTO INDUSTRIAL

(Valor en miles de colones)

Año	Importaciones	Gravámenes dispensados
1953	3.713.0	392.4
1954	3.056.7	385.5
1955	10.499.8	1.229.7
1956	11.925.6	1.520.0
1957	18.053.4	2.606.7
1958	16.911.3	2.584.9
1959	2.504.0	4.248.6
1960	28.025.7	4.783.3
1961	41.387.3	6.032.0
1962	70.972.1	9.504.5
1963	51.201.2	6.538.4
1964	105.977.8	12.863.9
1965	106.708.5	16.713.3
1966	125.903.0	21.676.4
1967	132.776.6	25.940.2
1968	129.826.8	23.429.3
1969	145.138.3	27.780.9

FUENTE: Ministerio de Hacienda, Sección Asuntos Industriales.

Tal como se había expuesto anteriormente, en este último Cuadro, resulta evidente que el aprovechamiento de los incenti--

vos fiscales ha aumentado considerablemente año con año, al extremo de que las cifras de importaciones del último año representan 40 veces, aproximadamente, a las del primer año. Consiguientemente, el impacto fiscal se ha incrementado en la misma forma, y más rápidamente, pues en este caso la relación entre los años extremos es de 70 a 1; o sea mayor que la relación entre el valor de las importaciones, lo que podemos atribuirlo a los aumentos en los aranceles de importación de los distintos artículos a través del período observado, principalmente los correspondientes a los bienes intermedios, ya que los bienes de capital en general están afectados por menores aranceles y en algunos casos son de libre importación.

Para presentar una comparación con mayor representatividad entre el sacrificio fiscal y los ingresos tributarios por recaudaciones aduaneras por importación, hemos agregado los gravámenes dispensados a los datos sobre recaudaciones aduaneras para los años en que es posible la comparación obteniendo los resultados siguientes:

Cuadro N° 18

EL SALVADOR

IMPACTO FISCAL DE LA APLICACION DE LEYES DE FOMENTO INDUSTRIAL

(En miles de colones)

Año	Recaudaciones aduaneras por importación más gravámenes dispensados.	Gravámenes dispensados por beneficios de fomento.	% del total
1958	62.188	2.585	4.2
1959	63.004	4.249	6.7
1960	68.125	4.783	7.0
1961	64.994	6.032	9.3
1962	68.970	9.505	13.8
1963	67.070	6.538	9.7
1964	75.871	12.864	17.0
1965	80.634	16.713	20.7
1966	83.477	21.676	26.0
1967	85.286	25.940	30.4
1968	76.406	23.429	30.7
1969	84.984	27.781	32.7

FUENTE: Recaudaciones Aduaneras por importación: Revista Mensual del Banco Central de Reserva, marzo 1970.  
Gravámenes Dispensados: Cuadro N° 17.

De acuerdo a estos resultados, cada año ha aumentado el sacrificio fiscal, debido al mayor aprovechamiento y la acumulación de los beneficios concedidos, siendo evidente que la aplicación de incentivos fiscales al desarrollo industrial está restan-  
do ingresos considerables al Estado, lo cual afecta, sin ninguna duda, la capacidad del mismo para destinar fondos al desarrollo

económico del país, a través de otras vías; por lo cual nos atreveríamos a sugerir un tratamiento diferente a las empresas industriales que se desea favorecer con incentivos fiscales, entre los que podría incluirse otros que no afecten sensiblemente los ingresos del Estado y suprimir algunas exenciones como son las franquicias a la importación de materia prima, por ser éste el incentivo fiscal de mayor incidencia en el sacrificio fiscal y en el gasto de divisas. Estas sugerencias ya se han citado con anterioridad, cuando mencionamos las reformas propuestas por la República de Costa Rica al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Finalmente, como uno de los resultados de nuestra labor, hemos de mencionar que en el "Diagnóstico del Sector Industrial -1950 a 1962-" elaborado por el Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica, en el capítulo denominado "Política de Incentivos Fiscales", se han presentado algunas estimaciones del impacto fiscal derivado de la aplicación de las leyes de fomento industrial; sin embargo, los resultados nos parecen erróneos en base a nuestros propios resultados; por ejemplo los datos incluidos en el Cuadro VII - 23, referente a las franquicias otorgadas se han utilizado cifras en dólares, debiendo haberse hecho la conversión a colones, porque se comparan con los ingresos en colones del Estado, lo cual nos parece incorrecto, porque no aparece ninguna aclaración en el texto correspondiente.

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### A - CONCLUSIONES

1) Son conocidos suficientemente los problemas que afectan el desarrollo económico de los países latinoamericanos, entre los cuales se sitúa nuestro país, como el que se enfrenta a mayores dificultades para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de su población, debido a su territorio reducido, su elevada densidad de población, la escasez de recursos naturales, etc.

2) Por las razones anteriores, siguiendo las influencias -- originadas en los organismos internacionales regionales, nuestro país ha establecido principalmente, desde la década del año 1950, diversas leyes para regular y fomentar el desarrollo económico, entre las cuales se señalan fundamentalmente las destinadas al sector industrial y específicamente las leyes de fomento industrial.

3) En relación a la eficacia de la legislación de fomento industrial, no existe ningún acuerdo entre los distintos autores que se han ocupado del tema, pues en algunos casos se critica la escasa influencia que pueden ejercer en el inversionista, ya que los impuestos no son la única variable que éste considera para su localización en determinado país, y se considera que los incentivos fiscales no pueden eliminar los factores negativos a la inversión que existan en el país.

4) En El Salvador, la primera ley de fomento industrial se

creó en 1952, con el nombre de Ley de Fomento de las Industrias de Transformación, la cual no fue aprovechada suficientemente -- al compararla con la utilización de la Ley de Fomento Indus---- trial emitida en 1961; en lo que respecta a la aplicación del -- Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales, la experiencia es reducida y con muchas reticencias derivadas de los problemas por los que atraviesa en la actualidad el Mercado Común Centroa-- mericano; sin embargo, debido a la mejora relativa en los requi-- sitos técnico económicos de este último instrumento considera-- mos que es posible la eliminación de algunas deficiencias en la obtención de beneficios, y a nivel centroamericano se terminará la competencia de incentivos fiscales entre los distintos paí-- ses, como propósito fundamental.

5) En los últimos años El Salvador ha tenido algún grado de desarrollo industrial, en mayor grado que los demás países cen-- troamericanos, como puede verse en las comparaciones del comer-- cio intracentroamericano, en la composición del Producto Terri-- torial Bruto, después del año 1960, en la evolución del Produc-- to Per-cápita, etc. En algún grado puede atribuirse este desa-- rrollo industrial a la existencia de leyes de fomento indus---- trial, ya que según los resultados obtenidos, la mayor parte de empresas que han sido favorecidas con incentivos fiscales son -- de un tamaño mayor que el promedio general y en la estructura -- del total de empresas favorecidas se nota una mejor distribu--- ción entre las distintas ramas, que el total del sector indus-- trial.

6) En relación a la ocupación generada por las empresas protegidas por las leyes de fomento industrial se ha establecido - que a pesar de haberse originado considerable número de empleos, aún hay cierto margen que debe llenarse dado el crecimiento rápido de la población salvadoreña, en este objetivo el sector industrial en general aún no aporta toda la contribución deseable para dar empleo a toda la población económicamente activa. En el comercio exterior se han sustituido en algún grado las importaciones, principalmente de artículos terminados y se han incrementado las exportaciones, fundamentalmente al resto de países centroamericanos; sin embargo, el costo de tal sustitución e incremento, está representado por el elevado porcentaje de importaciones de bienes de capital y productos intermedios realizados por las empresas industriales acogidas a beneficios.

7) En lo que respecta al Sacrificio Fiscal, los datos obtenidos se refieren únicamente a los gravámenes dispensados a las empresas favorecidas con beneficios, y al realizarse las comparaciones con los ingresos respectivos se encuentran proporciones significativas, principalmente en los últimos años, debido al incremento en la utilización mayor de los beneficios otorgados. Con estos resultados son evidentes las pérdidas de ingresos que representa al Estado la existencia de incentivos fiscales y por consiguiente, las dificultades de aplicar más fondos al desarrollo económico a través de otras vías.

8) En resumen, dada la forma en que se han tratado distintos aspectos que se relacionan con la aplicación de incentivos

fiscales a la industria, no hemos podido obtener resultados concretos como sería deseable, y por lo tanto las recomendaciones que pueden hacerse resultan limitadas.

## B - RECOMENDACIONES

1) En base a la experiencia obtenida en el desarrollo de nuestro trabajo, nos permitimos sugerir la realización de encuestas periódicas de las empresas que gozan de incentivos fiscales, de manera obligatoria; para lo cual estas empresas deberían de proporcionar anualmente, por lo menos, información sobre la producción, ocupación, salarios pagados, exportaciones realizadas y su destino, importaciones de los bienes necesarios, impuestos dispensados, etc., con el propósito de utilizar estos datos como control de las empresas y para evaluar periódicamente los resultados de la aplicación de las leyes de fomento industrial. Cabe advertir que esta obligación está prevista en el Proyecto de Reglamento al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que sólo falta poner en práctica dicha exigencia.

2) Como una forma de mejorar el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos de los proyectos industriales para accederse a incentivos fiscales, debería de exigirse que sean elaborados por profesionales capacitados, principalmente economistas; ya que en los años anteriores dichos estudios eran preparados por personas que carecían de suficiente instrucción, lo que no garantizaba la calidad de los datos comprendidos en tales estu-

dios, y como ya hemos visto puede ocasionar apreciaciones que discrepen con la realidad.

3) Debe de considerarse detenidamente por las autoridades correspondientes la aplicación de manera más restringida de los incentivos fiscales, por los problemas que están ocasionando en el deterioro de la Balanza de Pagos del país y el aumento del sacrificio fiscal, ocasionado en gran parte probablemente, por las empresas que renuevan sus beneficios al agotárseles, utilizando los procedimientos que las mismas leyes les permiten; pero que deberían de exigirse mayores requisitos, como podría ser la demostración de su imposibilidad de competir con las empresas que disfrutaban de incentivos.

4) En relación al punto anterior, nos parece conveniente para restringir los efectos negativos de la aplicación de las leyes de fomento industrial, se actualicen las reformas sugeridas por las autoridades de la República de Costa Rica, en el sentido de eliminar las franquicias a las importaciones de materias primas y sustituirlas por otros incentivos, ya que las franquicias a las materias primas ocasionan una rigidez en las importaciones que no es adecuada al desarrollo industrial de estos países, por facilitar el establecimiento de empresas con elevados porcentajes de insumos importados.

5) Debe tratarse de que en breve plazo se pongan en vigencia los instrumentos complementarios al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial; como son el Reglamento respectivo y sus anexos que contienen las listas de

materias primas y de bienes de capital que se incluyen con carácter preferencial en el Artículo 5o. del Convenio, con el fin de regular en mejor forma la aplicación de este instrumento en los países centroamericanos y evitar distintas interpretaciones de los artículos fundamentales, lo que ocasionaría discrepancias en su aplicación. En este aspecto, cabe también llamar la atención a la necesidad de uniformar el tratamiento al capital extranjero en todos los países de la región, para evitar la atracción de inversiones en forma que coloque en desventaja a nuestro país, por ser el único que regula este aspecto en la actualidad.

6) El Estado debería de tratar que los beneficios derivados de las leyes de fomento industrial se extendieran a un mayor número de personas de la colectividad, a través de medidas tendientes a mejorar la calidad de los artículos producidos por las empresas beneficiadas, lo mismo que a tratar de rebajar los precios de dichos artículos, ya que de esta manera las empresas se preocuparían de mejorar sus técnicas de producción, y por lo tanto podrían mejorar sus posibilidades de competencia en países fuera de la región centroamericana y aún en ésta, ya que todavía existen posibilidades en este campo en ramas no tradicionales, principalmente.

7) Finalmente, por su importancia más que aparente, en presentar el ambiente favorable a las inversiones, debería de buscarse la forma de agilizar el trámite de obtención de los beneficios, ya que en las experiencias de las leyes anteriores re--

## VALOR DEL COMERCIO INTRACENTROAMERICANO 1950 - 1968

En miles de pesos centroamericanos (un peso igual a un dólar)

AÑO	GUATEMALA		EL SALVADOR		HONDURAS		NICARAGUA		COSTA RICA		CENTROAMERICA	
	Import.	Export.	Import.	Export.	Import.	Export.	Import.	Export.	Import.	Export.	Import.	Export.
1950	1.777	518	2.984	4.008	2.528	2.833	451	1.106	976	161	8.626	8.626
1951	967	820	5.598	2.506	2.456	3.887	755	2.711	417	269	10.193	10.193
1952	1.149	1.556	4.980	2.755	2.622	3.685	1.281	1.857	781	960	10.813	10.813
1953	940	1.915	6.669	3.338	2.512	4.713	1.345	1.574	427	953	11.893	11.893
1954	1.132	1.464	7.858	4.484	2.409	4.853	2.177	2.280	462	957	14.038	14.038
1955	1.577	1.861	6.841	4.310	2.550	4.884	1.542	1.090	596	961	13.106	13.106
1956	1.586	2.026	8.064	3.729	1.644	6.145	1.466	828	929	961	13.689	13.689
1957	1.843	2.841	8.677	5.625	2.758	5.733	2.755	1.161	883	1.556	16.916	16.916
1958	2.281	3.764	10.503	7.610	4.608	7.375	2.721	979	1.032	1.417	21.145	21.145
1959	3.110	5.165	12.489	9.207	5.192	8.771	4.016	3.939	3.874	1.599	28.681	28.681
1960	7.585	7.265	13.491	12.673	5.311	7.435	2.776	3.446	3.514	1.858	32.677	32.677
1961	8.867	10.315	14.663	14.448	6.353	8.294	2.877	1.771	4.046	1.978	36.806	36.806
1962	11.227	13.383	22.058	18.505	8.911	13.799	5.343	3.229	3.308	1.931	58.847	58.847
1963	19.747	20.773	27.923	28.684	13.258	13.972	7.553	4.214	3.817	4.455	72.098	72.098
1964	26.357	29.971	39.234	35.178	18.004	18.337	14.308	6.924	8.285	15.778	106.188	106.188
1965	31.524	38.377	42.406	46.159	25.480	22.194	21.395	9.872	14.692	18.895	135.497	135.497
1966	33.834	55.071	52.031	55.885	32.468	21.486	31.659	14.895	23.156	25.811	173.148	173.148
1967	41.797	65.607	54.475	74.899	40.703	23.487	42.373	18.573	34.220	31.002	213.568	213.568
1968	49.437	77.909	65.712	84.716	48.416	31.421	46.172	27.477	49.505	37.719	259.242	259.242

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos. (Tomado de Memoria del Ministerio de Economía, 1968-1969).

VALOR DEL COMERCIO INTRACENTROAMERICANO POR SECCIONES DE NAUCA, HABIDO EN 1968

En miles de Pesos Centroamericanos (Un peso igual a un dólar)

	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Total Centroamérica	
	Import.	Export.	Import.	Export.	Import.	Export.	Import.	Export.	Import.	Export.	Import.	Export.
0 Productos Alimenticios.....	8.133	16.739	18.098	10.888	10.490	13.831	9.575	5.709	9.351	8.480	55.647	55.647
1 Bebida y tabaco .....	33	1.941	1.242	181	785	593	184	30	551	50	2.795	2.795
2 Materiales crudos no comestibles .....	772	3.044	4.952	919	498	2.208	465	2.147	1.949	318	8.636	8.636
3 Combustibles y lubricantes...	384	73	179	3.553	2.896	51	174	99	302	59	3.935	3.935
4 Aceites y mantecas de origen animal o vegetal.....	549	1.823	2.261	1.584	820	435	679	3.101	2.868	234	7.177	7.177
5 Productos químicos .....	11.118	10.631	9.173	14.810	7.144	5.558	8.718	5.370	6.365	6.149	42.518	42.518
6 Artículos manufacturados clasificados según el material	16.413	28.278	19.264	30.978	13.419	4.114	14.464	6.407	16.567	10.450	80.227	80.227
7 Maquinaria y material de transporte.....	3.426	3.583	2.017	5.133	2.125	249	3.098	527	2.171	3.345	12.837	12.837
8 Artículos manufacturados diversos.....	8.591	11.486	8.524	16.299	9.827	4.210	8.798	3.771	8.614	8.500	44.354	44.354
9 Transacciones diversas .....	18	311	2	271	412	172	17	316	667	48	1.116	1.116
Total Importaciones .....	49.437		65.712		48.416		46.172		49.505		259.242	
Porcentaje correspondiente a cada país.....	19.07		25.35		18.57		17.81		19.10		100.0	
Total Exportaciones .....		77.909		84.716		31.421		27.477		37.719		259.242
Porcentaje correspondiente a cada país.....		30.05		32.68		12.12		10.60		14.55		100.0

P a s a n .....

V i e n e n .....

	R E S U M E N					
	Importaciones			Exportaciones		
	Pesos C.A.	Particip. Percent.		Pesos C.A.	Particip. Percent.	
Guatemala .....	49,437	19.07		77,909	30.05	
El Salvador .....	65,112	25.35		84,716	32.68	
Honduras .....	48,416	18.67		31,421	12.12	
Nicaragua .....	46,172	17.81		27,477	10.60	
Costa Rica .....	49,505	19.10		37,719	14.55	
TOTAL C. AMERICA	259,242	100.00		259,242	100.00	

FUENTE: Carta Informativa de SIECA Nº 93 - Anexo Estadístico Nº 88. (Tomado de Memoria del Ministerio de Economía, 1968-1969).

A N E X O - 1

LISTA DE PRODUCTOS DE INDUSTRIAS CLASIFICABLES EN EL GRUPO C <sup>1/</sup>

Para los efectos de la clasificación industrial indicada en el artículo 5 de este Convenio, se clasificarán en el grupo C, las empresas calificadas que se dediquen a la manufactura de zapatos de cuero, al corte y confección de ropa y las que fabriquen los productos que se enumeran en este anexo.

Industria o actividad productora de	Clasificación arancelaria uniforme - (NAUCA)
<u>1. Bebidas</u>	
Aguas minerales.....	111-01-01
Aguas gaseosas, con o sin sabor .....	111-01-02
Bebidas no alcohólicas, n.e.p.....	111-01-03
Vinos generosos.....	112-01-02
Champagne .....	112-01-03
Otros vinos espumosos, n.e.p.....	112-01-04
Cervezas y otras bebidas de cereales, fermentadas .....	112-03-00
Extractos amargos aromáticos, líquidos, tales como el amargo de angostura, bitters y otros semejantes .....	112-04-01
<u>2. Tabaco manufacturado</u>	
Puros y cigarros, elaborados con tabaco -- producido fuera de Centroamérica .....	122-01-00
Cigarrillos .....	122-02-00
Tabaco elaborado en forma n.e.p.....	122-03-00
<u>3. Perfumería, cosméticos y preparados para el tocador (excepto jabones y dentríficos)</u>	
Perfumes .....	552-01-01
Lociones, agua de colonia y agua de tocador .....	552-01-02
Cosméticos .....	552-01-03
Polvos preparados para el tocador .....	552-01-04
Tinturas, tónicos, pomadas, champúes y -- otros preparados para el cabello .....	552-01-05
Todas las demás preparaciones de tocador -- n.e.p. incluso crema de afeitar, depilatorios, etc. ....	552-01-07
Sahumerios, fumigatorios y otros preparados para perfumar el ambiente, y desodorantes para habitaciones .....	552-01-08

1/ Anexo 1 - Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

A N E X O - 4

VALOR DE EXPORTACIONES DE EL SALVADOR, ESTRUCTURA EN CIFRAS ABSOLUTAS Y EN PORCENTAJES

	<u>A Ñ O S</u>			
	1967		1968 <sup>1/</sup>	
	Miles Colones	%	Miles Colones	%
I - Productos Alimenticios	<u>307.035</u>	<u>59.3</u>	<u>301.642</u>	<u>56.8</u>
1) Camarones frescos	9.105	1.8	10.484	2.0
2) Frutas frescas	963	0.2	737	0.1
3) Azúcar s/refinar	10.829	2.1	20.608	3.9
4) Azúcar refinada	--	--	2.094	0.4
5) Dulces de azúcar	1.938	0.4	1.745	0.3
6) Café en diversas formas.....	246.975	47.7	233.909	44.0
7) Tortas y Harinas de semillas de algodón .....	3.772	0.7	3.699	0.7
8) Margarinas .....	2.037	0.4	2.178	0.4
9) Manteca comestible vegetal .....	2.619	0.5	23.69	0.4
10) Otros productos	28.799	5.6	23.750	4.5
II - Materiales crudos no comestibles .....	<u>48.724</u>	<u>9.4</u>	<u>42.192</u>	<u>7.9</u>
1) Semilla de ajonjolí o sésamo .....	2.847	0.5	2.536	0.5
2) Algodón .....	42.346	8.2	36.319	6.8
3) Bálsamos naturales .....	1.152	0.2	985	0.2
4) Otros materiales	2.379	0.5	2.352	0.4
III - Aceites y mantecas - de origen animal o vegetal .....	<u>4.276</u>	<u>0.8</u>	<u>4.383</u>	<u>0.8</u>
1) Aceites de semilla de algodón...	2.250	0.4	2.558	0.5
2) Otros .....	<u>2.026</u>	<u>0.4</u>	<u>1.824</u>	<u>0.3</u>
P A S A N .....	360.035	69.5	348.217	65.5

<sup>1/</sup> Cifras preliminares.

VALOR DE EXPORTACIONES DE EL SALVADOR. ESTRUCTURA EN CIFRAS ABSOLUTAS Y EN PORCENTAJES

	A Ñ O S			
	1967		1968	
	Miles Colones	%	Miles Colones	%
V I E N E N.....	360.035	69.5	348.217	65.5
IV - Productos Químicos...	<u>31.217</u>	<u>6.0</u>	<u>37.497</u>	<u>7.0</u>
1) Productos de perfu- mería, cosméticos, etc.....	7.596	1.5	8.658	1.6
2) Insecticidas, fun- gicidas y desinfe- cantes, etc.....	9.126	1.8	8.934	1.7
3) Otros .....	14.495	2.8	19.905	3.7
V - Manufacturas diversas	<u>103.169</u>	<u>19.9</u>	<u>119.174</u>	<u>22.4</u>
1) Hilazas e hilos de algodón .....	10.769	2.1	10.152	1.9
2) Tejidos de algodón	13.641	2.6	16.932	3.2
3) Artículos de ves- tuario.....	12.359	2.4	14.242	2.7
4) Otras manufacturas	66.400	12.8	77.848	14.6
VI - Otros productos <sup>+/</sup>	<u>23.658</u>	<u>4.6</u>	<u>26.373</u>	<u>4.9</u>
1) Productos deriva- dos del petróleo..	9.389	1.9	10.263	1.9
2) Otros.....	13.769	2.7	16.110	3.0
T O T A L .....	518.080	100.0	531.261	100.0

<sup>+/</sup> Incluye bebidas y tabaco, combustibles y lubricantes, maquina-  
ria y material de transporte y transacciones y mercaderías di-  
versas.

FUENTE: Banco Central de Reserva de El Salvador,  
Revista Mensual, Febrero 1970.

B I B L I O G R A F I A

JACK HILLER y  
KENNET M. KAUFFMAN

Incentivos Fiscales para  
el Desarrollo Industrial.  
(Centro de Estudios Mone-  
tarios Latinoamericanos,  
1965).

OSWALDO SUNKEL

Desarrollo Económico.  
(Instituto Latinoamerica-  
no de Planificación Econó-  
mica y Social, reproducido  
por la Facultad de ---  
Ciencias Económicas de la  
Universidad de El Salva---  
dor)

JOHN F. DUE

Análisis Económicos de --  
los Impuestos.  
(Editorial Ateneo)

ADOLFO DORMAN

La Industrialización en -  
la América Latina y las -  
Políticas de Fomento.  
(Fondo de Cultura Económi-  
ca)

MURRAY D. BRYCE

Desarrollo Industrial.  
(Mc Graw-Hill, Book Compa-  
ny, Inc.)

CEPAL

El Proceso de Industriali-  
zación en América Latina.  
(Mimeografiado)

BANCO CENTRAL DE RESERVA  
DE EL SALVADOR

Revista Mensual,  
Febrero de 1970

CONSEJO NACIONAL DE PLANI-  
FICACION Y COORDINACION -  
ECONOMICA

Indicadores Económicos y  
Sociales.  
(Octubre - Diciembre, ---  
1969)

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, MINISTERIO DE ECONOMIA.

Anuario Estadístico,  
Volumen III - 1968.

CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION ECONOMICA

Diagnóstico del Sector Industrial, 1950 - 1962.

NAPOLEON CUEVA

Algunos obstáculos en el Desarrollo Económico de El Salvador.  
(Economía Salvadoreña, -- Año VIII, Enero-Diciembre 1964, Números 29 y 30, Facultad de Economía, Universidad de El Salvador).

LEY DE FOMENTO DE INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION

Ministerio de Economía,  
El Salvador.

LEY DE FOMENTO INDUSTRIAL

Ministerio de Economía,  
El Salvador.

CONVENIO CENTROAMERICANO DE INCENTIVOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL

Ministerio de Economía,  
El Salvador.

PROTOCOLO AL CONVENIO CENTROAMERICANO DE INCENTIVOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL - TRATO PREFERENCIAL A HONDURAS.

Ministerio de Economía,  
El Salvador.

MEMORIAS AÑOS 1952-1969.

Ministerio de Economía,  
El Salvador.

GEORGE E. LENT

Finanzas y Desarrollo,  
(Vol. IV, Nº 3, Sept. 1967  
Fondo Monetario Internacion  
al y Banco Internacion  
al de Reconstrucción y Foment  
o).

SECRETARIA PERMANENTE DEL  
TRATADO GENERAL DE INTE--  
GRACION ECONOMICA CENTROA  
MERICANA.

Acta Número Diecinueve,  
Consejo Económico Centroa-  
mericano.

JOSE EDUARDO REYES

Criterio de Inversiones.  
Sugerencia de un Sistema -  
de Prioridad Industrial.  
(Tesis Doctoral).